



## **RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**ACTO 0.1/CG 10-12-25**, por el que siendo las catorce horas y seis minutos, en la Sala de Juntas del Rectorado de la Universidad de Sevilla, se inicia la sesión con el siguiente Orden del Día:

1. INFORME DEL SR. RECTOR.
2. COMUNICACIÓN DE CESES Y NOMBRAMIENTOS EN ÓRGANOS DE GOBIERNO.
3. ORDENACIÓN ACADÉMICA.
  - 3.1. Modificaciones de Reglamentos de Funcionamiento de Junta de Centro (Anexo I) (Anexo II) (Anexo III).
  - 3.2. Modificaciones de Reglamentos de Funcionamiento de Consejo de Departamento.
4. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.
  - 4.1. Licencias y comisiones de servicios.
    - 4.1.1. Licencias septenales.
  - 4.2. Modificaciones de plantilla, y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad (Anexo IV).
  - 4.3. Dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público (Anexo V).
  - 4.4. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de Cuerpos Docentes y en régimen laboral.
    - 4.4.1. Perfiles (Anexo VI).
    - 4.4.2. Comisiones juzgadoras.
      - 4.4.2.1. Nombramiento de miembros de comisiones juzgadoras (Anexo VII).
      - 4.4.2.2. Aprobación de las listas cualificadas de profesorado externo (Anexo VIII).
      - 4.4.2.3. Sustitución de miembros de comisiones juzgadoras nombrados por el Consejo de Gobierno (Anexo IX).
5. GERENCIA.
  - 5.1. Expedientes de transferencias de créditos (Anexo X) (Anexo XI).
6. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES Y PERSONAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS.
7. COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU CONOCIMIENTO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS-TIPO APROBADOS PREVIAMENTE.
8. OTROS ASUNTOS Y ASUNTOS DE TRÁMITE.
9. RUEGOS Y PREGUNTAS.



**ACTO 1/CG 10-12-25**, por el que el Sr. Rector presenta informe al Consejo de Gobierno.

**ACTO 2/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.y) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

**DEPARTAMENTOS:**

- Cese del Profesor Doctor Florián García Berro, como Director del Departamento de Derecho Financiero y Tributario; nombramiento del Profesor Doctor Antonio Manuel Cubero Truyo, como Director del Departamento de Derecho Financiero y Tributario.
- Cese de la Profesora Doctora Magdalena Illán Martín, como Directora del Departamento de Historia del Arte; nombramiento de la Profesora Doctora Magdalena Illán Martín, como Directora del Departamento de Historia del Arte.
- Cese del Profesor Doctor Francisco Javier Montilla Ramos, como Director del Departamento de Química Inorgánica; nombramiento de la Profesora Doctora Svetlana Ivanova como Directora del Departamento de Química Inorgánica.
- Cese del Profesor Doctor Pedro José Paúl Escolano, como Director del Departamento de Matemática Aplicada II; nombramiento del Profesor Doctor Victoriano Carmona Centeno, como Director del Departamento de Matemática Aplicada II.
- Cese de la Profesora Doctora Macarena Navarro Pablo, como Directora del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas; nombramiento del Profesor Doctor Francisco Núñez Román, como Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas.
- Cese del Profesor Doctor Fernando Díaz del Río, como Secretario del Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores; nombramiento del Profesor Doctor Daniel Cascado Caballero, como Secretario del Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.
- Cese del Profesor Doctor José Francisco Peral López, como Secretario del Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas; nombramiento del Profesor Doctor José Francisco Peral López, como Secretario del Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas.
- Cese del Profesor Doctor Francisco Núñez Román, como Secretario del Departamento de Didáctica de la Lengua y Literatura y Filologías Integradas.

**INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN:**

- Cese del Profesor Doctor Pablo Antonio Fernández Sánchez, como Director del Instituto Universitario de Investigación de Estudios sobre América Latina; nombramiento del Profesor Doctor Miguel Angel Martín López como Director del Instituto Universitario de Investigación de Estudios sobre América Latina.

**ACUERDO 3.1.1/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de la



Escuela Politécnica Superior, elaborada y acordada por la Junta de la Escuela, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa (Anexo I).

**ACUERDO 3.1.2/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Filosofía, elaborada y acordada por la Junta de Facultad, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa (Anexo II).

**ACUERDO 3.1.3/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Geografía e Historia, elaborada y acordada por la Junta de Facultad, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa (Anexo III).

**ACUERDO 3.2.1/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Álgebra, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación parcial del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.2/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Análisis Económico y Economía Política, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación parcial del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.3/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Derecho Procesal, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por



asentimiento, aprobar la modificación parcial del Reglamento referido, quedando en los términos del documento consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.4/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Estomatología, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación parcial del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.5/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Filosofía del Derecho, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación parcial del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.6/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Fisiología Médica y Biofísica, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación parcial del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.7/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Historia del Arte, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación parcial del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.8/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del



Departamento de Ingeniería Química, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación parcial del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.9/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Ingeniería Telemática, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación parcial del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.10/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación parcial del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.11/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación parcial del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.12/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Psicología Experimental, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación parcial del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



**ACUERDO 3.2.13/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Análisis Matemático, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.14/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Anatomía y Embriología Humana, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.15/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Biología Vegetal y Ecología, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.16/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.17/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Construcciones Arquitectónicas I, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los



términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.18/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.19/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Educación Artística, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.20/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Enfermería, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.21/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.22/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Farmacología, elaborada y acordada por el Consejo de dicho



Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.23/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Filología Francesa, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.24/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana), elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.25/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Historia Moderna, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.26/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.27/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta



de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.28/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.29/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.30/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.31/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Prehistoria y Arqueología, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



**ACUERDO 3.2.32/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Química Analítica, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.33/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Sociología, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.34/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 3.2.35/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Zoología, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que consta en el expediente, cuya publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ACUERDO 4.1.1/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con el artículo 95.g) y 98 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, en relación con el artículo 39.2 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de la licencia septenal a D.<sup>a</sup> Cristina Yanes Cabrera, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de



Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social, para el curso académico 2025-2026, en las Universidades de Valencia.

**ACUERDO 4.2/CG 10-12-25**, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad, en los términos del documento que se anexa (Anexo IV).

**ACUERDO 4.3/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con los artículos 105, 106, 109 y 111 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público, en los términos del documento que se anexa (Anexo V).

**ACUERDO 4.4.1/CG 10-12-25**, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral, que se relacionan en los términos del documento que se anexa (Anexo VI).

**ACUERDO 4.4.2.1/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con los artículos 105, 106, 109 y 111 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y el artículo 1 de las Normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección y los criterios de valoración para los concursos a cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, aprobadas por Acuerdo 6.4/CG 20-12-23, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento de los miembros de las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral, que se relacionan en los términos del documento que se anexa (Anexo VII).

**ACUERDO 4.4.2.2/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con los artículos 105, 106, 109 y 111 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, y los artículos 1 y 2 de las Normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección y los criterios de valoración para los concursos a cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, aprobadas por Acuerdo 6.4/CG 20-12-23, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar las listas cualificadas de profesorado externo de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral, que se relacionan en los términos del documento que se anexa (Anexo VIII).

**ACUERDO 4.4.2.3/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con los artículos 105 y 106 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y el artículo 1 de las Normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección y los criterios de valoración para los concursos a cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral



a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, aprobadas por Acuerdo 6.4/CG 20-12-23, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la sustitución de miembros de comisiones juzgadores nombrados por Consejo de Gobierno, en los términos del documento que se anexa (Anexo IX) y cuya referencia se indica a continuación:

- Ref.: TU-109-24 (Acuerdo 6.5.2.1/CG 17-7-25).

**ACUERDO 5.1.1/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con el artículo 171.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Económicos, se conviene, por asentimiento, aprobar las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones de capital, que constan en el documento que se anexa (Anexo X).

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social para su conocimiento.

**ACUERDO 5.1.2/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con el artículo 171.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Económicos, se conviene, por asentimiento, informar favorablemente las transferencias de crédito de los conceptos de los capítulos de operaciones corrientes a conceptos de los capítulos de operaciones de capital y viceversa, que constan en el documento que se anexa (Anexo XI).

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social para su aprobación.

**ACUERDO 6/CG 10-12-25**, por el que de conformidad con el artículo 18.1.o) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

## **CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA**

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE UNIVERSIDAD DE SEVILLA CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- Akademia Ateneum w Gdańsku (Polonia)
- Asociación de Sociólogos de la República Argentina (ASRA)
- Asociación Española Contra el Cáncer
- Ayuntamiento de Sevilla
- Ayuntamiento de Sevilla
- Ayuntamiento de Sevilla, Emasesa y PCT Cartuja, S.A.



- Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación, Donostia International Physics Center, Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Fundación Institut de Ciències Fotòniques y Universidades Complutense de Madrid, de Barcelona, Autónoma de Barcelona, de les Illes Balears, del País Vasco, de Oviedo, de Navarra, de Granada y de Santiago de Compostela
- Centro Universitário da Grande Dourados (Brasil)
- Conecta Smart SpA
- Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura
- Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud y Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, Internacional de Andalucía y Pablo de Olavide de Sevilla
- Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía
- Consejerías de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y de Salud y Familias de la Junta de Andalucía; Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.; Universidad Pablo de Olavide; Servicio Andaluz de Salud; y Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
- Consortium for Advance Studies Abroad-Sevilla (CASAS)
- Consortium for Advanced Studies Abroad-Sevilla (CASAS)
- Dovetail Electric Aviation
- Editorial Tecnos del Grupo Anaya, S.A.
- Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
- International Business Machines, S.A.
- Real Sociedad Matemática Española
- Sociedad Andaluza de Patología Digestiva y Gilead Sciences, S.L.U.
- Sociedad de Educación Tiradentes-SET (Brasil)
- Universidad Católica de Cuyo (Argentina)
- Universidad Católica de Sacro Cuore de Milán (Italia)
- Universidad Católica del Norte (Chile)
- Universidad Central de Chile
- Universidad de Antioquía (Colombia)
- Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez (Cuba)
- Universidad de la Cuenca del Plata (Argentina)
- Universidad de Moa (Cuba)
- Universidad de Mohammed VI Polytechnic
- Universidad de Oporto (Portugal)
- Universidad de Portucalense (Portugal)
- Universidad Diego Portales (Chile)
- Universidad Nacional del Litoral (Argentina)
- Universidad Nacional del Nordeste (Argentina)
- Universidad Técnica Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong (China)
- Universidad Tecnológica Federal de Paraná (Brasil)
- Universidad Wuhan (China)
- Universidad Wuhan (China)



- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

**ACTO 7/CG 10-12-25**, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento de los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

## CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

### CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- 360 Recursos Humanos ETT, S.L.
- Affor Prevención Psicosocial, S.L.
- Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)
- Agrobollo, S.L.
- Aiparquet, S.L.
- Alarcón Criado
- Alejandro Sánchez López
- Algeciras Club de Fútbol, S.A.D.
- Algetransit, S.L.
- Alvaro Redondo Gutiérrez (Educación Deportiva y Recreativa)
- Ana María Duran Santiago
- Ana María Vega Cordero
- Angal Automoción, S.L.
- Ángela María Núñez Méndez
- Angelica María García Castillo
- Antik House Hold, S.L.
- Antonio David Sánchez Rosa
- Aossa Global, S.A.
- Aprodevi (Asociación Proyecto de Vida)
- Archicofradía de la Coronación y Ntra. Sra. del Valle (Hermandad de la Coronación)
- Asociación Apudes de Utrera
- Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana
- Asociación de Mujeres Santiago El Mayor
- Asociación Entre Amigos de Sevilla
- Asociación Francisco de Asís de Sevilla
- Asociación Instituto de Movilidad
- Asociación Síndrome de Down de Sevilla y Provincia (Asedown)
- Asociación Tdah Utrera
- Asunción 47, Consultora de Negocios
- Asunción M.<sup>a</sup> Trigo Cervera (Centro Terapias Florecer)



- Atech Advanced Solutions
- Ayuntamiento de Aznalcázar
- Ayuntamiento de El Real de la Jara
- Ayuntamiento de Medina Sidonia
- Bernardo Melián Asesores, S.L.
- Breiten Consultores, S.L.
- Buris Ingeniería 2023, S.L.
- Canaria Eléctrica de Energías Renovables y Sostenibilidad, S.L.
- Caritas Diocesana de Córdoba
- Carmen María Sanchez Queija
- Centro Casal, S.C.A.
- Centro de Atención Temprana y Educación Especial Girasol, S.L.
- Centro Docente María, S.L.
- Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.
- Clara Reyes Fernández
- Clínica El Brillante Oftalmología, S.L.P.
- Clínica Virgen de Luján, S.L.U.
- Club Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas
- Colegio Aljarafe, S. Coop. And.
- Comatrans Serrano 2024, S.L.
- Comunicaciones y Producciones del Sur, S.L..
- Comunidad de Propietarios Conjunto Inmobiliario CC Los Arcos
- Construcciones y Reformas Hnos. Martiga, S.L.
- Corporate Communicator
- Corporativa de Soto, S.L.U.
- Cruí Arquitectura, S.L.P.
- Daniel Blázquez de Salazar
- Deoleo Global, S.A.U.
- Despacho Jurídico Ortiz y Asociados, S.L.
- Diego Silva Merchante
- Diseños Metálicos Hnos Blanco, S.L.
- Distribuciones Viñafiel, S.L.
- Division XI Producciones, S.L.
- Dreamfit Sevilla, S.L.
- EcoinTEGRAL Ingeniería, S.L.
- Ecomobility Green World, S.L.
- Eipo, S.C.A.
- El Aprendiz. Psicología y Logopedia
- El León Libre Publicaciones, S.L.
- Entrenamiento Deportivo Montoro, S.L.
- Escuela Los Lazarillos
- Estudio AP Arquitectura y Construcción, S.L.
- Estudio Jurídico Castellano & Asociados, S.L.P.



- Eurofins Vital, S.L.U.
- Eva María Baeza Rivera
- Federación Española de Remo
- Fernando González Sánchez
- Fiat Écija, S.C.
- Formación y Ocio, S.L.
- Francisco de Borja Lozano Alía
- Francisco Hidalgo Díaz
- Francisco Javier Gómez Valencia
- Francisco Zurita Muñoz
- Freyssinet, S.A.
- Fundación Accem en Sevilla
- Fundación Mornese
- Fundación Publica de Estudios Universitarios Francisco Maldonado
- G&R Pequeños Aventureros
- Gese Risk Centro de Gestión de la Seguridad y el Riesgo Cibernético, S.L.
- Gestrat Inter ETT
- Givaudan House of Naturals Andalucía, S.L.
- Gonzalo García-Manrique García da Silva
- Gonzalo Gómez Acero
- Goodland Comunicacion, S.L.
- Graduada Social Mariana Ortiz Trujillo
- Grupo Arathea, S.L.L.
- Grupo Asp Salud, S.L.P.
- Grupo Conatus, S.L.
- Grupo Innovamedia, S.L.
- Grupo Q Gestión Inmobiliaria, S.L.
- Grupo R. Queraltó, S.A.
- Guadalges Asesores, S.L.
- GYC Mediadores de Seguros, S.L.
- Habitat Geriátrico, S.L.
- Herrero, Suarez & Rodríguez
- Hestia Property Management, S.L.
- Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N.º 274
- Icaria Atelier, S.L.
- Innovación y Desarrollo de Herrajes, S.L.
- Instituto Balear de Oftalmología, S.L.
- Intecsa Engineering Group, S.A.U.
- Irene Cabeza Mejía
- Izharia Ingeniería y Consultoría, S.L.
- Jaleo Producciones, S.L.
- Jesús Muñoz Lara
- José Miguel Mosquero Navarro



- Juan Jesús Sánchez Fernández
- Kambio Bioenergias, S.L.
- La Antigua Bodeguita El Salvador, S.L.
- La Ludoteca, Juega, Diviértete y Aprende, S.L.
- León & Olarte Firma de Abogados, S.L.
- Liberis
- Logic Automation Supply, S.L.U.
- M2tocasport, S.L.
- Majacopi, S.L.
- Marta Escudero Crujera
- Mecantel XXI, S.L.
- Miralboy Visión, S.A.
- Miranza Sevilla, S.L.
- Movimiento por la Acción y el Desarrollo ee África
- Naequa, S.L.
- Necker Law Abogados, S.L.
- Novelfit Training Center, S.L.
- Nuevo Hogar Betania
- Oftalmed CTT
- Olivarera Los Pedroches, S.C.A.
- Óscar Javier Ruiz Delgadi
- Pablo Noguero Bermúdez
- Paula Herrera Estrada
- Pedro Jesús Blanco Correro
- Plataforma Andaluza de Voluntariado
- Proyecto de Gestion Prolegal, S.L.
- Qalite Fitness & Health, S.L.
- Residencia San Juan de Dios
- Revolution Physique Center, S. Coop. And.
- Rodríguez y Cabello Consultores, S.L.
- Rumardi Importaciones, S.L.
- Samu Wellness, S.L.
- Sara Carmet Rodríguez
- Sara Pozo Montero
- Servicios Integrales de Metrología y Calibración, S.L. (Simetrycal)
- Seza Sport, S.C.
- Susana Cañavate Llorens
- Talentia Sport, S.L.U.
- Tania María Valero González (Centro Arcoiris)
- Te Lo Garantizo Producciones
- Tecnologias Plexus, S.L.
- Tequir, S.L.
- Tornillería y Servicios, S.L.U.



- Transportes Vigar, S.L.
- Trillo y Palacios Asesores, S.L.
- Universidad de San Buenaventura Seccional Cali (Colombia)
- Universidad de Santander (Colombia)
- Universidad Estatal Península de Santa Elena (Ecuador)
- Universidad Ibn Khaldoun (Túnez)
- Universidad Politécnica Estatal del Carchi (Ecuador)
- Université Toulouse - Jean Jaurès (Francia)
- Vanture ESS, S.L.
- Víctor del Valle Peluqueros, S.L.
- Victoriano Valpuesta Contreras
- Vidriería Rovira, S.L.
- Virgen de la Palma, S.L.
- Virginia Carmona Matamala
- Vista Sanchez Trancón, S.L.
- Visual Sur, S.L.
- Vitalia Home, S.L.
- Wingenia, S.L.

**ACTO 8/CG 10-12-25**, por el que se hace constar que no hay otros asuntos ni asuntos de trámite.

**ACTO 9.1/CG 10-12-25**, por el que en el apartado de Preguntas del punto Ruegos y Preguntas se hace constar que no hay preguntas.

**ACTO 9.2/CG 10-12-25**, por el que en el apartado de Ruegos del punto Ruegos y Preguntas interviene D.<sup>a</sup> Josefa Álvarez Fuentes, representante del sector B; D. Carlos León de Mora, representante del Sector A; D. Gerardo Labrador Cuéllar, representante del Sector D; y D. Luis Gonzalo Moreno Caso, representante del Sector C.

**ACTO 0.2/CG 10-12-25**, por el que siendo las quince horas y veintiocho minutos, agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente levanta la sesión, agradeciendo a los presentes su asistencia y extendiéndose la presente Relación de Actos y Acuerdos, de cuyo contenido, como Secretario del Consejo de Gobierno, doy fe.

El Secretario General,  
Roberto Galán Vioque.

# ANEXO I



Escuela Politécnica Superior

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CENTRO**

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Aprobado en sesión de Junta de Centro  
20 de noviembre de 2025

UNIVERSIDAD



U

<b>TÍTULO PRELIMINAR .....</b>	<b>3</b>
Artículo 1. Finalidad. ....	3
<b>TÍTULO I. COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE CENTRO .....</b>	<b>3</b>
Artículo 2. Definición. ....	3
Artículo 3. Número de miembros. ....	3
Artículo 4. Composición. ....	3
Artículo 5. Elecciones. ....	4
Artículo 6. Condición de miembro. ....	4
Artículo 7. Competencias. ....	4
Artículo 8. Elección y revocación del Director. ....	6
Artículo 9. Elaboración y aprobación del Reglamento de Centro. ....	7
<b>TITULO II. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.....</b>	<b>7</b>
Artículo 10. Período de Sesiones. ....	7
Artículo 11. Convocatorias. ....	7
Artículo 12. Plazo de convocatoria. ....	7
Artículo 13. Orden del Día. ....	8
Artículo 14. Documentación. ....	8
Artículo 15. Invitaciones. ....	8
<b>TITULO III. ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA DE CENTRO .....</b>	<b>8</b>
Artículo 16. Presidencia. ....	8
Artículo 17. De las Comisiones y la Junta Electoral. ....	9
Artículo 18. Comisiones Estatutarias. ....	10
Artículo 19. Junta Electoral del Centro. ....	10
Artículo 20. Comisiones Delegadas. ....	10
Artículo 21. Comisión Permanente. ....	11
<b>TITULO IV . FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CENTRO .....</b>	<b>11</b>
Artículo 22. Constitución. ....	11
Artículo 23. Deliberaciones. ....	12
Artículo 24. Votaciones. ....	12
Artículo 25. Acuerdos. ....	12
Artículo 26. Levantamiento de Actas. ....	13
Artículo 27. Aprobación de las Actas. ....	13
<b>TITULO V. REFORMA DEL REGLAMENTO .....</b>	<b>13</b>
Artículo 28. Procedimiento de reforma. ....	13
<b>DISPOSICIONES ADICIONALES .....</b>	<b>14</b>
<b>DISPOSICIÓN DEROGATORIA .....</b>	<b>14</b>
<b>DISPOSICIÓN FINAL.....</b>	<b>14</b>

# REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CENTRO

## ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

### TÍTULO PRELIMINAR

#### **Artículo 1. Finalidad.**

El presente reglamento tiene como finalidad regular el funcionamiento de la Junta de Centro de la Escuela Politécnica Superior, de conformidad con lo dispuesto en la legislación y normas de mayor rango vigentes.

### TÍTULO I. COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE CENTRO

#### **Artículo 2. Definición.**

La Junta de Centro es el órgano de gobierno colegiado representativo de la comunidad universitaria que integra el Centro. Son miembros del Centro todo el personal docente e investigador, los estudiantes y el personal de administración y servicios que estén adscritos al mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

#### **Artículo 3. Número de miembros.**

De acuerdo con el artículo 31.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla el número de miembros electivos de la Junta de Centro se establece en 70. Además, formarán parte de ella el Director, que la presidirá, el Secretario del Centro, que actuará como Secretario, y el Delegado de Estudiantes del Centro, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 29.2 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.

#### **Artículo 4. Composición.**

La composición de la Junta de Centro se ajustará a los porcentajes marcados por el artículo 31.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla:

- a) Un cincuenta y dos por ciento de profesorado de cuerpos docentes y profesorado permanente laboral censado en el Centro: treinta y seis miembros.
- b) Un once por ciento de personal docente e investigador censado en el Centro no incluido en el apartado a) anterior: ocho miembros.
- c) Un treinta por ciento de estudiantes matriculados en el Centro: veintiún miembros.
- d) Un siete por ciento de miembros del personal de administración y servicios adscritos al Centro: cinco miembros.

### **Artículo 5. Elecciones.**

1. Los miembros pertenecientes a los sectores del profesorado, de estudiantes y del personal de administración y servicios se elegirán por y entre sus correspondientes sectores, por sufragio universal y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.
2. Los miembros electos, elegidos conforme a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla y en el Reglamento General de Régimen Electoral de la misma, se renovarán cada seis años, salvo en el caso de los estudiantes, cuya renovación tendrá periodicidad anual. Durante el primer cuatrimestre de cada curso se celebrarán elecciones parciales para cubrir vacantes.
3. Corresponde al Director del Centro la convocatoria de elecciones a Junta de Centro dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización del mandato de la misma. Igualmente, corresponde al Director del Centro la convocatoria de elecciones parciales a Junta de Centro, tanto en los supuestos de vacancias como en los casos de elecciones a representantes de los estudiantes en la misma.

### **Artículo 6. Condición de miembro.**

1. La condición de miembro de Junta de Centro es personal e indelegable.
2. La condición de miembro de Junta de Centro se perderá por cualquiera de las siguientes causas:
  - a) Resolución firme de Junta Electoral de Centro que anule la elección o proclamación de miembro de Junta.
  - b) Cese en el cargo para el que fue elegido, caso de ser miembro nato.
  - c) Dimisión comunicada por escrito al Director del Centro.
  - d) Cese de la vinculación docente o investigadora, discente, laboral o administrativa al sector correspondiente.
  - e) Fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada.
  - f) Aplicación de las normas de disciplina establecidas en el presente Reglamento.

### **Artículo 7. Competencias.**

1. La Junta de Centro tendrá las siguientes competencias según el artículo 32.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla:
  - a) Elaborar su reglamento de funcionamiento.
  - b) Conocer el nombramiento de los órganos de gobierno del centro.
  - c) Proponer, previo informe de los departamentos afectados, la adscripción de titulaciones oficiales de grado y máster universitario, así como elaborar y proponer la aprobación de las memorias de los planes de estudio que se adscriban al centro, así como las propuestas para su modificación y supresión.
  - d) Proponer la creación de programas de doctorado y apoyar en la coordinación de estos a la

Escuela Internacional de Doctorado.

- e) Proponer títulos propios y enseñanzas de formación permanente, de especialización y de actualización de conocimientos.
  - f) Aprobar anualmente, antes del comienzo del curso académico, el plan de organización docente de los títulos oficiales adscritos al centro.
  - g) Aprobar cualquier modificación sobrevenida de los planes de asignación de profesorado propuesta por los departamentos en atención a circunstancias excepcionales.
  - h) Aprobar para cada curso académico, previo acuerdo de la Dirección de Escuela con la Delegación de Estudiantes del Centro, el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.
  - i) Coordinar con los órganos generales de la Universidad de Sevilla responsables de la docencia, los procesos de evaluación de la calidad, tanto institucional como de las titulaciones.
  - j) Pronunciarse sobre las necesidades de profesorado, de acuerdo con los planes de organización docente del centro.
  - k) Formular las necesidades del Centro en lo que se refiere a la plantilla del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
  - l) Formular las necesidades relativas a las instalaciones e infraestructuras del Centro, incluidas sus modificaciones, para asegurar la calidad de la docencia y la investigación.
  - m) Impulsar la formación y cualificación docente y la renovación metodológica y apoyar la formación continua del personal adscrito al Centro.
  - n) Promover actividades de investigación y apoyar las que realicen los departamentos y los institutos universitarios de investigación.
  - o) Proponer convenios de colaboración académica y colaboración cultural con entidades públicas o privadas.
  - p) Aprobar la distribución de los fondos presupuestarios asignados al Centro.
  - q) Proponer la concesión de premios y distinciones.
  - r) Emitir informes sobre los asuntos que requieran aprobación del Consejo de Gobierno y que afecten al Centro, así como sobre los asuntos que afecten sustancialmente al Centro y que sean objeto de decisión de cualquier órgano de gobierno de la Universidad de Sevilla.
  - s) Aprobar, en su caso, la creación de comisiones delegadas, determinar su composición y funciones.
2. Además, podrá tener cualquier otra competencia que le atribuya el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el presente Reglamento o la normativa vigente.
3. Para ejercer dichas competencias, todos los miembros de la Junta de Centro tienen derecho a recibir la información necesaria.

## **Artículo 8. Elección y revocación del Director.**

1. La elección del Director se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 33.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el capítulo 5 del Reglamento General del Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.
2. La revocación del Director, según el artículo 32.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá ser acordada por mayoría de dos tercios de los miembros de Junta de Centro a propuesta de un tercio, previa moción de censura. El Director revocado no podrá ser candidato en la siguiente elección.
3. La moción de censura se realizará conforme al siguiente procedimiento:
  - a. Podrá ser presentada por al menos un tercio de los miembros de Junta de Centro mediante escrito motivado y firmado por todos los proponentes.
  - b. El Secretario del Centro convocará, por orden del Director, en un plazo no superior a los quince días siguientes desde la presentación de la solicitud, una sesión extraordinaria de Junta de Centro para tratar la moción de censura. La convocatoria deberá ir acompañada del escrito de solicitud.
  - c. La sesión extraordinaria será presidida por el profesor de mayor edad perteneciente a la Junta de Centro que no sea proponente ni sea parte del equipo directivo. Para iniciar la sesión será necesaria la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros de la Junta. De no alcanzarse este quórum, la moción de censura se considerará rechazada sin necesidad de debate.
  - d. El debate comenzará con la intervención de un portavoz de los firmantes. A continuación, intervendrá el Director.
  - e. Posteriormente, se abrirá un turno de intervenciones regulado y moderado por el Presidente de la sesión.
  - f. Sometida a votación secreta la moción de censura, se considerará aprobada si el número de votos favorables alcanza dos tercios de la Junta de Centro.
  - g. Cuando una propuesta de moción de censura prospere, será elevada inmediatamente al Rector para que proceda al cese del Director. Producido el cese, asumirá las funciones de Director provisional el Subdirector de más antigüedad, previo nombramiento del Rector, quien propondrá a la Junta de Centro la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo máximo de treinta días hábiles, ajustándose a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General del Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.
  - h. Según el artículo 32.2 del EUS, si la moción de censura no prospera, sus signatarios no podrán plantear otra hasta transcurrido un año desde su votación.
  - i. No se podrá presentar moción de censura en los siguientes casos:
    - Si ya existe otra moción presentada y en trámite.
    - Si están convocadas elecciones a Director o a Junta de Centro.
    - En periodo no lectivo.

### **Artículo 9. Elaboración y aprobación del Reglamento de Centro.**

1. La elaboración de un nuevo Reglamento de Centro se realizará cuando así lo prescriba el cambio en la normativa de rango superior.
2. La elaboración del proyecto de Reglamento corresponderá a una comisión elegida por la Junta de Centro y en la que existirá una representación de todos los sectores y que estará presidida por el Director.
3. La Comisión elaborará además una propuesta de normas para la aprobación del proyecto de Reglamento que deberá ser aprobada por la Junta de Centro.
4. El proyecto de Reglamento elaborado por la Comisión será remitido a los miembros de la Junta de Centro para su aprobación, de acuerdo con las normas indicadas en el punto anterior. La aprobación del proyecto de Reglamento requerirá la mayoría absoluta de hecho.

## **TITULO II. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA**

### **Artículo 10. Período de Sesiones.**

Las sesiones de Junta de Centro podrán ser ordinarias o extraordinarias y se celebrarán durante el período lectivo de la Universidad de Sevilla.

### **Artículo 11. Convocatorias.**

1. La Junta de Centro será convocada por el Director, con carácter ordinario, al menos tres veces durante el curso académico.
2. Con carácter extraordinario, la convocará el Director a iniciativa propia o a petición de una cuarta parte de sus miembros, previa solicitud escrita en la que conste el orden del día y la firma de los solicitantes.
3. La convocatoria se notificará por escrito o a través de medios electrónicos a cada uno de los miembros de la Junta de Centro. En ella se especificará la fecha, hora y lugar de la celebración, así como el orden del día.

### **Artículo 12. Plazo de convocatoria.**

1. La convocatoria ordinaria se realizará con un plazo mínimo de seis días hábiles, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Director. En estos últimos casos se garantizará siempre un plazo mínimo de dos días hábiles entre la convocatoria y la celebración.
2. En los casos de convocatorias extraordinarias, el Director convocará con un mínimo de dos días hábiles de antelación.
3. Cuando el Director convoque sesión extraordinaria de Junta de Centro a petición de sus miembros, de acuerdo con el artículo anterior, deberá hacerlo dentro de los veinte días siguientes a la petición.

### **Artículo 13. Orden del Día.**

1. Para la convocatoria ordinaria de la Junta de Centro, el orden del día será fijado por el Director, quien en todo caso deberá incluir las peticiones formuladas por un diez por ciento de los miembros de la misma o por la totalidad de los representantes de un sector. Para la presentación de dichas peticiones se dispondrá de un plazo de cuatro días hábiles a contar desde la fecha de anuncio de la Junta de Centro.
2. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria a iniciativa de una cuarta parte de los miembros de la Junta de Centro, el orden del día deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes.
3. No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta de Centro y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría. Los asuntos tratados en los puntos correspondientes al *Informe del Director* y a *Ruegos y Preguntas* no serán objeto de votación.

### **Artículo 14. Documentación.**

Junto con la convocatoria, los miembros de la Junta de Centro recibirán la información y la documentación correspondiente a cada sesión. Cuando el Director estime que es difícil su difusión, la documentación al completo se pondrá a disposición de los componentes de la Junta de Centro en la Secretaría de Dirección desde la fecha de la convocatoria.

### **Artículo 15. Invitaciones.**

Los Directores de Departamento que impartan docencia en titulaciones oficiales adscritas al centro podrán asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta, pudiendo delegar su asistencia en algún miembro del departamento.

Los miembros del Equipo de Dirección del Centro que no sean miembros de la Junta podrán asistir a las sesiones con voz, pero sin voto.

El Director podrá invitar a la Junta de Centro a aquellas personas no pertenecientes a la misma cuya presencia considere necesaria para informar sobre cualquier asunto relacionado con el orden del día de la sesión. La asistencia no supondrá en ningún caso derecho a voto.

## **TITULO III. ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA DE CENTRO**

### **Artículo 16. Presidencia.**

1. La Junta de Centro estará presidida por el Director. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, el Director será sustituido en la presidencia de la Junta de Centro por un Subdirector.
2. Será Secretario de la misma el Secretario del Centro, quien tendrá que:

- a. Preparar la documentación referente a los asuntos del orden del día.
  - b. Levantar actas de las sesiones de la Junta de Centro y firmar las mismas con el visto bueno del Director.
  - c. Custodiar los libros de actas de Junta de Centro.
  - d. Librar certificaciones de los acuerdos de Junta de Centro.
3. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de Junta de Centro que designe el Director.

### **Artículo 17. De las Comisiones y la Junta Electoral.**

1. La Junta de Centro contará con comisiones estatutarias y comisiones delgadas, en su caso. Los miembros de las comisiones y de la Junta Electoral serán elegidos por su correspondiente sector en Junta de Centro.
2. En la forma que establezca el Sistema de Garantía de Calidad del Centro, se constituirán comisiones que velarán por el seguimiento de los planes de estudio de las titulaciones adscritas al centro, incluyendo la organización y control de las prácticas curriculares en empresas e instituciones
3. Se constituirán en el Centro una Comisión Académica, una Comisión de Infraestructura, una Comisión de Calidad y una Junta Electoral.
4. Las comisiones delegadas tendrán como objetivo facilitar los trabajos de la Junta de Centro.
5. Salvo la Comisión Académica y la Junta Electoral, el resto de las comisiones estarán presididas por el Director o persona en quien delegue. La convocatoria de las comisiones corresponde al Presidente que, de forma general, la hará con una antelación mínima de cinco días hábiles, salvo especiales causas de urgencia, y que estará acompañada del orden del día y el borrador del acta de la sesión anterior. En cualquier caso, siempre se garantizará un plazo mínimo de dos días hábiles desde la convocatoria al día de celebración.
6. Para la adopción de acuerdos por parte de las comisiones será necesario que estén presentes al menos una tercera parte de sus miembros.
7. El Director podrá solicitar la presencia en las comisiones de cualquier otro miembro del Centro para facilitar la elaboración de acuerdos.
8. Los miembros de las comisiones ejercerán su función conforme a los plazos legales establecidos para la Junta de Centro, excepto en el caso de los alumnos cuya renovación será de periodicidad anual.
9. Finalizado el mandato de la Junta de Centro, la Junta Electoral continuará actuando hasta que se constituya una nueva, una vez celebradas las elecciones a Junta de Centro.
10. Las vacantes serán cubiertas mediante elecciones parciales que se convocarán una vez al año, excepto en aquellos casos en los que las vacantes afectaran a más de un tercio del sector.

### **Artículo 18. Comisiones Estatutarias.**

- a) **Comisión Académica.** El Centro contará con una comisión académica, y estará compuesta paritariamente por representantes del profesorado y del estudiantado, para velar por la calidad docente, proponer medidas de mejora y resolver los conflictos relativos a la docencia en sus ámbitos.
- b) **Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudio.** De acuerdo con el artículo 32.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, en la forma que establezca el Sistema de Garantía de Calidad del Centro, se constituirán comisiones que velarán por el seguimiento de los planes de estudio de las titulaciones adscritas al centro, incluyendo la organización y control de las prácticas curriculares en empresas e instituciones.
- c) **Comisión de Prácticas en Empresas e Instituciones.** De acuerdo con el artículo 32.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, en la forma que establezca el Sistema de Garantía de Calidad del Centro, se constituirá una comisión delegada para la organización y control de las prácticas curriculares en empresas e instituciones.
- d) **Comisión de Infraestructura.** De acuerdo con el artículo 32.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y en los términos que indique la normativa de desarrollo, se constituirá una Comisión de Infraestructura.
- e) **Comisión de Calidad.** De acuerdo con el artículo 32.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y en los términos que indique la normativa de desarrollo, se constituirá una Comisión de Calidad del Centro.

### **Artículo 19. Junta Electoral del Centro.**

Tal y como establece el artículo 64.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 5 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla, se constituirá una Junta Electoral del Centro, que conocerá de los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción el centro, exceptuándose las elecciones al Claustro.

Su composición y funciones serán determinadas por el Reglamento General de Régimen Electoral Electoral de la Universidad de Sevilla.

El Secretario de la Escuela presidirá la Junta Electoral de Centro y ejercerá cualquier otra competencia que le atribuyan los Estatutos y las disposiciones vigentes.

En cada proceso electoral, la Junta Electoral de Centro determinará, tras el escrutinio de votos, los coeficientes de ponderación que corresponda aplicar al voto válidamente emitido en cada sector, al efecto de darle su correspondiente valor en atención a los porcentajes señalados en el apartado anterior del presente artículo.

### **Artículo 20. Comisiones Delegadas.**

1. El Director y el Equipo Directivo propondrán a la Junta de Centro la creación de comisiones delegadas, entre las que se encontrará necesariamente una Comisión Permanente.
2. La Junta de Centro aprobará la composición y competencias de cada una de estas comisiones.

### **Artículo 21. Comisión Permanente.**

1. La Comisión Permanente de la Junta de Centro tendrá como función asistir al Director en el gobierno ordinario del Centro y en la resolución de aquellos asuntos de trámite que la Junta de Centro le encomiende expresamente, siempre de acuerdo con los criterios que la misma establezca.
2. Deberá estar constituida en un plazo máximo de seis meses contados a partir del nombramiento del Equipo Directivo del Centro, tras las elecciones a Junta de Centro.
3. La Comisión permanente estará formada por:
  - a. Miembros natos: El Director, los Subdirectores, el Secretario y el Delegado de Alumnos.
  - b. Miembros electos: Cuatro profesores, cuatro alumnos y un miembro del personal de administración y servicios, elegidos por y entre los miembros de la Junta de Centro de cada sector.
4. La Comisión Permanente será convocada por el Director con carácter ordinario con una antelación mínima de dos días hábiles, acompañada del orden del día y del borrador del acta de la Sesión Anterior. También la podrá convocar con carácter extraordinario con una antelación mínima de veinticuatro horas para resolución de asuntos de especial urgencia.
5. Con carácter excepcional, el Director podrá invitar a las sesiones de la Comisión Permanente con voz, pero sin voto, a personas especialmente afectadas o relacionadas con temas del orden del día.
6. La Comisión Permanente será informada de los asuntos generales académicos económicos y de otra índole que afecten al desarrollo de las actividades del Centro.

## **TITULO IV . FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CENTRO**

### **Artículo 22. Constitución.**

1. Para la válida constitución de la Junta de Centro, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la presencia del Director y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan. También será necesaria la presencia de al menos la mitad de sus miembros, en primera convocatoria, o de un tercio de los mismos, en segunda convocatoria, media hora después.
2. Es derecho y deber de los componentes de la Junta de Centro asistir a las sesiones. Las ausencias justificadas se comunicarán por escrito al Director, salvo imposibilidad manifiesta, con anterioridad a la sesión.
3. Las ausencias injustificadas en un número superior a tres en un año darán lugar a un apercibimiento privado por parte del Director. La reiteración de las ausencias injustificadas en un número superior a cuatro en un año será causa suficiente para que el Director formule la propuesta de revocación a la Junta de Centro, si se trata de un miembro electo.

### **Artículo 23. Deliberaciones.**

1. Cualquier miembro de la Junta de Centro puede presentar propuestas sobre las cuestiones del orden del día. Una vez admitidas por la Mesa, y antes de ser sometidas a votación, podrán debatirse.
2. Todos los miembros de la Junta de Centro tienen derecho al uso de la palabra y nadie podrá ser interrumpido, salvo por el Presidente, que lo hará para llamar al orden, instar a que se ciña al tema o avisar de que se excede en el tiempo.
3. En los supuestos de excesiva duración de la sesión de Junta de Centro, el Presidente podrá disponer su interrupción, fijando el día y la hora en que deba reanudarse.

### **Artículo 24. Votaciones.**

1. El voto de los miembros de la Junta de Centro es personal e indelegable.
2. La votación podrá ser por asentimiento, ordinaria y secreta.
3. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del Presidente cuando, una vez enunciadas por éste, no suscitaren ninguna objeción u oposición. En otro caso, se hará votación ordinaria.
4. La votación ordinaria se realizará a mano alzada. En primer lugar, levantarán la mano quienes aprueben; a continuación, los que desaprobren; y, finalmente, los que se abstengan.
5. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas y siempre que lo solicite algún miembro de la Junta de Centro.
6. Una vez comenzada la votación, ésta no podrá ser interrumpida, ni podrá entrar o salir nadie de la sala.
7. Tras la votación tendrá lugar el escrutinio público.
8. En el supuesto de empate, habrá una nueva votación sobre el mismo asunto y, si persistiera el empate, el Director podría hacer uso del voto de calidad.
9. No será admitido el voto anticipado salvo en aquellos casos en los que la Junta de Centro se hubiese pronunciado previamente en sentido favorable a tal efecto.

### **Artículo 25. Acuerdos.**

1. La Junta de Centro sólo podrá tomar acuerdos si se encuentran presentes al menos un tercio de los componentes de la misma. La comprobación de este número podrá ser solicitada por cualquier miembro de la Junta de Centro antes de procederse a la votación.
2. Los acuerdos de la Junta de Centro se harán por mayoría simple (superioridad de los votos afirmativos sobre los negativos, o viceversa, sin contar las abstenciones, votos en blanco y nulos), salvo en aquellos casos en los que la normativa vigente establezca otro tipo de mayoría.
3. No podrá recaer acuerdo de la Junta de Centro sobre un Servicio del Centro sin que se haya convocado al Director o Responsable del Servicio para ser oído.

4. De los acuerdos de la Junta de Centro, el Secretario podrá emitir certificación sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, haciendo constar expresamente esta circunstancia.
5. Los acuerdos de la Junta de Centro, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2.o del Estatuto de la Universidad de Sevilla, son susceptibles de recurso ante el Rector.

#### **Artículo 26. Levantamiento de Actas.**

1. De cada sesión que celebre la Junta de Centro se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. En el acta figurará, a solicitud de los correspondientes miembros de la Junta de Centro, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que lo justifiquen o el sentido de su voto favorable.
3. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, o a formular voto particular por escrito, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

#### **Artículo 27. Aprobación de las Actas.**

1. De las actas redactadas, supervisadas y autenticadas por el Secretario y con el visto bueno del Director, se remitirá copia a los miembros de la Junta de Centro, como muy tarde, junto con la convocatoria de la próxima sesión de Junta ordinaria.
2. El acta de cada sesión, en el caso de no tener objeciones, será aprobada como primer punto del orden del día de la sesión ordinaria siguiente. Caso de contar con objeciones, éstas se debatirán y someterán a aprobación antes de pasar al siguiente punto del orden del día, tras lo cual, si procede, se añadirán al texto del acta.

### **TITULO V. REFORMA DEL REGLAMENTO**

#### **Artículo 28. Procedimiento de reforma.**

1. La iniciativa para la modificación del presente Reglamento podrá ser adoptada por una cuarta parte de los miembros de la Junta de Centro o a iniciativa del Director del Centro.
2. Presentada una propuesta de modificación, que deberá expresar el precepto o preceptos que se pretende reformar y los términos de la nueva redacción, el Director convocará sesión extraordinaria de la Junta de Centro en los quince días siguientes, con una antelación mínima de siete días naturales, remitiendo con la convocatoria el texto de las propuestas presentadas.
3. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de hecho. Una vez aceptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.
4. En el caso de que alguna propuesta no sea aceptada, no podrá proponerse una reforma similar

sobre los mismos preceptos, ni en el mismo, ni en el siguiente curso académico.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.** Caso de darse una situación no prevista en este Reglamento, se aplicará el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Gobierno.

**Segunda.** La referencia a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento, tanto en género masculino como en género gramatical no marcado. Cuando proceda será válida la cita en género femenino.

**Tercera.** Sin perjuicio de las mayorías especiales establecidas en los Estatutos de la Universidad de Sevilla o en otras disposiciones de obligada observancia, las mayorías reguladas en el presente Reglamento o en sus normas de desarrollo, se interpretarán del modo siguiente:

- a) Por “mayoría absoluta” se entenderá la mitad más uno del número total de miembros que componen la Junta de Centro.
- b) Por “mayoría absoluta de hecho” se entenderá la mitad más uno del número de miembros efectivos que en cada momento integran la Junta de Centro.
- c) Por “mayoría relativa” o, simplemente “mayoría”, se entenderá la mitad más uno de los miembros presentes en la sesión de Junta de Centro.
- d) Por “mayoría simple” se entenderá la superioridad de los votos positivos sobre los negativos, o viceversa, sin contar las abstenciones, los votos en blanco y los votos nulos.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

El presente reglamento sustituye íntegramente al anterior, aprobado por Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 6.2/CG 27-10-21.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

# **ANEXO II**



**Facultad de Filosofía**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CENTRO**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA**

**Aprobado en sesión de Junta de Centro  
18 de noviembre de 2025**

<b>TÍTULO I. Definición y órganos de gobierno .....</b>	<b>3</b>
Artículo 1. Definición .....	3
Artículo 2. Órganos de Gobierno .....	3
<b>TÍTULO II .....</b>	<b>3</b>
<i>Capítulo I. La Junta de Facultad.....</i>	<i>3</i>
Artículo 3. La Junta de Facultad. ....	3
Artículo 4. Composición.....	3
Artículo 5. Condición de miembro de la Junta de Centro. ....	4
Artículo 6. Derechos de los miembros de la Junta de Facultad.....	4
Artículo 7. Deberes de los miembros de la Junta de Facultad.....	4
Artículo 8. La condición de miembro de la Junta de Facultad.....	5
Artículo 9. Competencias de la Junta de Facultad. ....	5
<i>Capítulo II. Decanas o Decanos de Facultad. ....</i>	<i>6</i>
Artículo 10. Decanas o Decanos de Facultad. ....	6
Artículo 11. Competencias.....	7
<i>Capítulo III. Vicedecanos y Secretario/a .....</i>	<i>8</i>
Artículo 12. Vicedecanos o Vicedecanas de Facultad.....	8
Artículo 13. Secretario o Secretaria de Facultad.....	8
<i>Capítulo IV. Otros órganos colegiados .....</i>	<i>9</i>
Artículo 14. Junta electoral del Centro. ....	9
Artículo 15. La Comisión de docencia del Centro. ....	9
Artículo 16. Otras comisiones.....	9
<b>TÍTULO III. Funcionamiento de la Junta de Centro .....</b>	<b>9</b>
<i>Capítulo I. Convocatoria y orden del día .....</i>	<i>9</i>
Artículo 17. Convocatoria.....	9
Artículo 18. Orden del día. ....	10
Artículo 19. Plazos.....	10
Artículo 20. Comunicación. ....	10
Artículo 21. Convocatorias de las Comisiones de la Junta de Centro.....	11
<i>Capítulo II. Sesiones y acuerdos .....</i>	<i>11</i>
Artículo 22. Quórum.....	11
Artículo 23. Acuerdos.....	11
Artículo 24. Informes y acuerdos de las Comisiones de la Junta de Centro. ....	12
Artículo 25. Asentimiento. ....	12
Artículo 26. Votación. ....	12
<i>Capítulo III. Actas .....</i>	<i>13</i>
Artículo 27. Actas de la Junta de Centro.....	13
Artículo 28. Actas de las Comisiones. ....	14
<b>TÍTULO IV. Reforma del Reglamento .....</b>	<b>14</b>
Artículo 29. Procedimiento de reforma.....	14
<b>DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA .....</b>	<b>14</b>
<b>DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA .....</b>	<b>15</b>
<b>DISPOSICIÓN DEROGATORIA.....</b>	<b>15</b>
<b>DISPOSICIÓN FINAL .....</b>	<b>15</b>

# REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CENTRO

## FACULTAD DE FILOSOFÍA

### TÍTULO I. Definición y órganos de gobierno

#### Artículo 1. Definición

La Facultad de Filosofía es el centro encargado de la organización de las enseñanzas y los procedimientos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de grado y máster universitario que se les adscriban por el Consejo de Gobierno, así como de aquellas otras funciones que se determinen en los Estatutos de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS).

#### Artículo 2. Órganos de Gobierno

1. La Facultad de Filosofía contará con una Junta de Facultad, un Equipo de Gobierno del Centro y una Secretaría para su gobierno y gestión.
2. La Facultad de Filosofía coordinará y organizará los procesos electorales dentro de su ámbito, en los términos previstos en los EUS y en el Reglamento general de régimen electoral.

## TÍTULO II

### Capítulo I. La Junta de Facultad

#### Artículo 3. La Junta de Facultad.

1. La Junta de Facultad es el órgano de gobierno colegiado del centro. Estará constituida por 21 miembros en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria, además del *Decano o Decana de Facultad*, que la presidirá, del Secretario o Secretaria del Centro, que actuará como Secretario o Secretaria, y del Delegado o Delegada de Estudiantes del Centro.

#### Artículo 4. Composición

2. Su composición se ajustará a los siguientes porcentajes de representación, calculados con respecto al número total de miembros electivos:
  - a) Un cincuenta y dos por ciento de profesorado de cuerpos docentes y profesorado permanente laboral censado en el centro.
  - b) Un once por ciento de personal docente e investigador o personal investigador censado en el centro no incluido en el apartado a) anterior.
  - c) Un treinta por ciento del estudiantado matriculado en el centro.
  - d) Un siete por ciento del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al centro.
3. Los Directores o Directoras de Departamento que impartan docencia en titulaciones oficiales adscritas al centro podrán asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta, pudiendo delegar su asistencia en algún miembro del departamento.

4. Los miembros electivos se renovarán cada seis años salvo en el caso del estudiantado, cuya renovación será anual. Durante el primer cuatrimestre de cada curso se celebrarán elecciones parciales para cubrir vacantes. La elección se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

5. Los miembros del Equipo de Dirección del Centro que no sean miembros de la Junta podrán asistir a las sesiones con voz, pero sin voto.

#### **Artículo 5. Condición de miembro de la Junta de Centro.**

1. La condición de miembro de la Junta de Facultad es personal e indelegable.

2. Se ostenta la condición de miembro de la Junta de Facultad:

- a) Al ser elegido para ello con arreglo a lo dispuesto en la normativa electoral aplicable.
- b) Cuando se es titular de cargo que, según los EUS, confiere tal cualidad.

#### **Artículo 6. Derechos de los miembros de la Junta de Facultad.**

1. Los miembros de la Junta de Facultad tienen derecho a:

- a) Asistir con voz y voto a las sesiones de la Junta y a las de las Comisiones Delegadas de las que formen parte.
- b) Disponer de la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas.
- c) Quedar dispensados del cumplimiento de cualquier otra actividad universitaria ordinaria que por su condición les corresponda, por el tiempo necesario para asistir a las sesiones de la Junta de Centro o de las Comisiones Delegadas de las que formen parte, siempre que acrediten su asistencia a éstas.

2. A los efectos del apartado 1.c) anterior y previa comunicación de los interesados, los Directores de Departamento, en el caso del personal docente e investigador, y el Gerente/Director de RR HH, en el caso del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, adoptarán las medidas oportunas, estableciendo las sustituciones pertinentes, para que queden cubiertas las obligaciones laborales de los miembros de la Junta de Centro.

3. A los efectos del apartado 1.c) anterior, y previa comunicación de los interesados, los estudiantes miembros de la Junta de Centro tienen derecho, en los términos recogidos en el Reglamento general de estudiantes, a que se fije una fecha alternativa para la realización de los exámenes y otras pruebas de evaluación cuando no hubieran podido realizarlas por su asistencia a las sesiones de la Junta o de las Comisiones Delegadas de las que formen parte.

#### **Artículo 7. Deberes de los miembros de la Junta de Facultad.**

1. Los miembros de la Junta de Facultad tienen los siguientes deberes:

- a) Asistir a las sesiones del pleno de la Junta y de las Comisiones Delegadas de las que formen parte, salvo que medie causa justificada, lo que deberán comunicar al Secretario de la Junta de Centro o al Secretario de la Comisión Delegada.

b) Respetar el orden y la disciplina en las deliberaciones y guardar la debida cortesía en sus intervenciones.

c) Respetar lo dispuesto en el presente Reglamento de funcionamiento.

2. Quedan dispensados del deber de asistencia a las sesiones quienes se hallen en situación de licencia, baja por enfermedad, permiso o situaciones análogas.

### **Artículo 8. La condición de miembro de la Junta de Facultad**

sólo podrá perderse por las siguientes causas:

a. Por dejar de ser titular de cargo que, según los EUS, confiera tal cualidad.

b. Por pérdida de la condición en virtud de la cual se fue elegido.

c. En el caso de los representantes de la comunidad universitaria pertenecientes a los sectores indicados en el artículo 4 del presente reglamento, por extinción de su mandato, con la convocatoria de elecciones para renovar los miembros del órgano.

d. Por renuncia expresa dirigida al Secretario o Secretaria de la Junta de Escuela.”

### **Artículo 9. Competencias de la Junta de Facultad.**

1. Son competencias de la Junta:

a) Elaborar su Reglamento de funcionamiento.

b) Conocer el nombramiento de los órganos de gobierno del centro.

c) Proponer, previo informe de los departamentos afectados, la adscripción de titulaciones oficiales de grado y máster universitario, así como elaborar y proponer la aprobación de las memorias de los planes de estudio que se adscriban al centro, así como las propuestas para su modificación y supresión.

d) Proponer la creación de programas de doctorado y apoyar en la coordinación de estos a la Escuela Internacional de Doctorado.

e) Proponer títulos propios y enseñanzas de formación permanente, de especialización y de actualización de conocimientos.

f) Aprobar anualmente, antes del comienzo del curso académico, el plan de organización docente de los títulos oficiales adscritos al centro.

g) Aprobar cualquier modificación sobrevenida de los planes de asignación de profesorado propuesta por los departamentos en atención a circunstancias excepcionales.

h) Aprobar para cada curso académico, previo acuerdo del *Decanato de Facultad* con la Delegación de Estudiantes del Centro, el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.

i) Coordinar con los órganos generales de la Universidad de Sevilla responsables de la docencia, los procesos de evaluación de la calidad, tanto institucional como de las titulaciones.

- j) Pronunciarse sobre las necesidades de profesorado, de acuerdo con los planes de organización docente del centro.
- k) Formular las necesidades del centro en lo que se refiere a la plantilla del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- l) Formular las necesidades relativas a las instalaciones e infraestructuras del centro, incluidas sus modificaciones, para asegurar la calidad de la docencia y la investigación.
- m) Impulsar la formación y cualificación docente y la renovación metodológica y apoyar la formación continua del personal adscrito al centro.
- n) Promover actividades de investigación y apoyar las que realicen los departamentos y los institutos universitarios de investigación.
- ñ) Proponer convenios de colaboración académica y colaboración cultural con entidades públicas o privadas.
- o) Aprobar la distribución de los fondos presupuestarios asignados al centro.
- p) Proponer la concesión de premios y distinciones.
- q) Emitir informes sobre los asuntos que requieran aprobación del Consejo de Gobierno y que afecten al centro, así como sobre los asuntos que afecten sustancialmente al centro y que sean objeto de decisión de cualquier órgano de gobierno de la Universidad de Sevilla.
- r) Cualesquiera otras que le atribuyan los EUS y la normativa vigente.

## **Capítulo II. Decanas o Decanos de Facultad.**

### **Artículo 10. Decanas o Decanos de Facultad.**

1. El *Decano o la Decana de Facultad* es el órgano unipersonal de dirección y gestión ordinaria del centro y ostenta su representación. Será nombrado por el Rector o Rectora, previa elección de conformidad con los apartados siguientes.
2. La persona titular del *Decanato de Facultad* será elegida por sufragio universal ponderado por los miembros de la comunidad universitaria censados en el centro, de entre el profesorado de los cuerpos docentes o profesorado permanente laboral de la Universidad de Sevilla censado en el centro que presente su candidatura.
3. Los porcentajes de ponderación del voto válidamente emitido por los distintos sectores de la comunidad universitaria serán los siguientes:
  - a) Personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral de la Universidad, el cincuenta y tres por ciento.
  - b) Personal docente e investigador y personal investigador no incluido en el apartado a) anterior, el diez por ciento.
  - c) Estudiantado, el treinta por ciento.
  - d) Personal técnico, de gestión y de administración y servicios, el siete por ciento.

4. En cada proceso electoral, la Junta Electoral de Centro determinará, tras el escrutinio de votos, los coeficientes de ponderación que corresponda aplicar al voto válidamente emitido en cada sector, al efecto de darle su correspondiente valor en atención a los porcentajes señalados en el apartado anterior del presente artículo.

5. Será proclamado en primera vuelta, la candidatura que logre el apoyo de más de la mitad de los votos válidamente emitidos, una vez aplicadas las ponderaciones contempladas en el presente artículo. Si ninguna candidatura lo alcanza, se procederá a una segunda vuelta a la que solo podrán concurrir las dos candidaturas más votadas en la primera vuelta, teniendo en cuenta las citadas ponderaciones. En segunda vuelta será proclamada la candidatura que obtenga la mayoría simple de votos, atendiendo a las mismas ponderaciones. En el supuesto de una sola candidatura únicamente se celebrará la primera vuelta en la que se requerirá la mayoría simple de votos.

6. La duración del mandato del *Decano o Decana de Facultad* será de seis años improrrogables y no renovables.

7. El *Decano o la Decana de Facultad* tendrá derecho a ser exonerado parcialmente de sus obligaciones docentes, sin detrimento de su régimen de dedicación.

8. En caso de ausencia o enfermedad, el *Decano o la Decana de Facultad* serán sustituidos por un *Vicedecano o Vicedecana de Facultad*.

9. En el supuesto de dimisión o vacancia, el Rectorado nombrará un *Decano o Decana de Facultad* en funciones, que iniciará inmediatamente el proceso de elección del titular del Decanato o Dirección.

10. La revocación del titular del *Decanato de Facultad* podrá ser acordada por mayoría de dos tercios de los miembros de la Junta de Centro a propuesta de un tercio. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los y las solicitantes podrá participar en otra iniciativa con el mismo fin hasta transcurrido un año desde su votación.

### **Artículo 11. Competencias.**

1. Son competencias de los *Decanos o Decanas de Facultad* las siguientes:

a) Representar oficialmente al centro.

b) Impulsar la política académica del centro y dirigir la adoptada por su Junta, así como ordenar y supervisar la ejecución de sus acuerdos.

c) Presidir las sesiones de la Junta de Centro, convocarlas y fijar el orden del día que, en todo caso, deberá incluir los puntos propuestos por al menos el diez por ciento de sus miembros o la totalidad de los miembros de un sector.

d) Proponer al Rector o Rectora los nombramientos de los miembros del Equipo de Gobierno del Centro, oída la Junta de Facultad, así como coordinar y supervisar sus actuaciones.

e) Proponer al Rector o Rectora el nombramiento del Secretario o Secretaria del Centro, oída la Junta de Facultad.

f) Realizar encargos de gestión académica al personal adscrito al centro, que podrán ser reconocidos como servicios institucionales en los términos que se establezcan en la normativa de la Universidad de Sevilla.

g) Presidir los actos académicos del centro a los que asista.

h) Proponer la celebración de convenios de colaboración académica y cooperación cultural con otros centros o instituciones y entidades.

i) Coordinar las actividades de los servicios del centro.

j) Ordenar y autorizar el gasto del centro.

k) Administrar el acceso y el uso de espacios e instalaciones asignados al centro, en el marco general de la regulación de la Universidad de Sevilla y con la coordinación de los órganos generales responsables de sus infraestructuras.

l) Proponer acciones en el centro en materia de igualdad, diversidad, conciliación, sostenibilidad, prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, de acuerdo con los planes adoptados por la Universidad.

m) Proponer la iniciación del procedimiento disciplinario respecto de cualquier miembro de la comunidad universitaria perteneciente al centro.

n) Tramitar los recursos planteados contra acuerdos o resoluciones de los órganos de gobierno del centro y atender las reclamaciones formuladas por los miembros de la comunidad universitaria pertenecientes al centro.

ñ) Cuantas competencias, en el ámbito del centro, no hayan sido atribuidas a otros órganos de gobierno del centro.

2. El *Decano o la Decana de Facultad* informará de su gestión a la Junta de Centro en cada una de sus sesiones ordinarias.

### **Capítulo III. Vicedecanos y Secretario/a**

#### **Artículo 12. Vicedecanos o Vicedecanas de Facultad.**

1. La persona titular de la Dirección del Centro estará asistida en sus funciones por el Equipo de Gobierno del Centro, integrado por el Secretario o Secretaria del Centro y por los *Vicedecanos o Vicedecanas de Facultad*, respectivamente. Sus titulares serán propuestos por el *Decano o la Decana de Facultad*, oída la Junta de Centro, entre los miembros de la comunidad universitaria censados en el centro, y nombrados por el Rector o Rectora.

2. La persona titular de la Dirección del Centro podrá delegar en los Vicedecanos o Vicedecanas de Facultad las competencias que le son propias.

#### **Artículo 13. Secretario o Secretaria de Facultad.**

1. El *Decano o Decana de Facultad*, oída la Junta de Centro, propondrá al Secretario o la Secretaria de Facultad de entre el personal que preste servicios en el centro. El Secretario o Secretaria será nombrado por el Rector o Rectora.

2. El titular de la Secretaría de la Facultad, que lo será de su Junta, cuidará de la elaboración y custodia de los libros de actas, y librará las certificaciones de los acuerdos y resoluciones de sus órganos de gobierno y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del centro. Custodiará asimismo las actas de calificaciones de los y las estudiantes del centro en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El Secretario o la Secretaria de Facultad presidirá la Junta Electoral de Centro y ejercerá cualquier otra competencia que le atribuyan los EUS y las disposiciones vigentes.

#### **Capítulo IV. Otros órganos colegiados**

##### **Artículo 14. Junta electoral del Centro.**

La Junta Electoral del Centro conocerá de los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción el Centro, exceptuándose las elecciones al Claustro. Su composición y funciones se establecerán en el Reglamento general de régimen electoral.

##### **Artículo 15. La Comisión de docencia del Centro.**

El Centro contará con una Comisión de Docencia, compuesta paritariamente por representantes del profesorado y del estudiantado, para velar por la calidad docente, proponer medidas de mejora y resolver los conflictos relativos a la docencia en sus ámbitos.

##### **Artículo 16. Otras comisiones.**

1. En la forma que establezca el Sistema de Garantía de Calidad del Centro, se constituirán comisiones que velarán por el seguimiento de los planes de estudio de las titulaciones adscritas al centro, incluyendo la organización y control de las prácticas curriculares en empresas e instituciones.

2. De igual forma, se constituirán, al menos, una Comisión Académica, una Comisión de Infraestructura y una Comisión de Calidad.

*[Además de las anteriores, que son obligatorias por los EUS, se podrán definir otras comisiones, como la Comisión Permanente, con su composición y funciones]*

3. Las comisiones estarán formadas por el número de miembros que determine la Junta de Centro, procurando reflejar en su composición la proporcionalidad por sectores de la estructura del mismo.

### **TÍTULO III. Funcionamiento de la Junta de Centro**

#### **Capítulo I. Convocatoria y orden del día**

##### **Artículo 17. Convocatoria.**

1. La Junta de Centro será convocada por el Decano o Decana, o por el Secretario o Secretaria en nombre de este/a, al menos una vez cada dos meses durante el periodo lectivo.

2. También será convocada con carácter extraordinario cuando lo soliciten, al menos, la cuarta parte de sus miembros mediante escrito dirigido al Decano o Decana en el que deben constar los puntos del orden del día propuestos y la firma de los solicitantes.

3. Las sesiones de la Junta de Centro no podrán celebrarse en el mes de agosto ni durante los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.

4. Las sesiones de la Junta de Centro se celebrarán preferentemente de forma presencial. Excepcionalmente, se podrán celebrar sesiones a distancia o mixtas. Cuando un acuerdo deba adoptarse por votación secreta, la sesión tendrá carácter presencial o, en su caso, se diferirá la votación a una ulterior sesión presencial.

#### **Artículo 18. Orden del día.**

1. En las convocatorias ordinarias de la Junta de Centro, el orden del día será fijado por el Decano o Decana.

2. El orden del día de las sesiones ordinarias de la Junta de Centro deberá incluir necesariamente un punto denominado “Informe del Decano o Decana” y otro denominado “Ruegos y Preguntas”.

3. Las preguntas deberán formularse por escrito presentado en la Secretaría del Centro con una antelación mínima de dos días hábiles antes del comienzo de la sesión de la Junta de Centro y habrán de ser contestadas verbalmente en dicha sesión, con posibilidad de réplica. Si la convocatoria se realizara por especiales razones de urgencia, conforme al artículo 19.1, las preguntas deberán formularse antes del comienzo de la sesión de la Junta de Centro.

4. No podrán ser objeto de deliberación, votación, o acuerdo, asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que, en presencia de todos los miembros de la Junta de Centro, su inclusión sea propuesta por el Decano o Decana, por razones de urgencia, y aprobada por la Junta de Centro.

5. El Decano o Decana podrá alterar el orden de deliberación, así como retirar los puntos del orden del día de las sesiones ordinarias.

6. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria, la fijación del orden del día por el Decano o Decana deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros puntos a tratar.

#### **Artículo 19. Plazos.**

1. La convocatoria ordinaria se realizará con una antelación mínima de cinco días hábiles, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Decano o Decana, en cuyo caso se realizará con una antelación mínima de 48 horas.

2. En los casos de convocatoria extraordinaria, la sesión deberá celebrarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la petición de aquélla.

3. A efectos de estos plazos, se declaran inhábiles los sábados y días festivos, así como el mes de agosto y los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.

#### **Artículo 20. Comunicación.**

1. La convocatoria se comunicará a cada uno de los miembros de la Junta de Centro mediante correo electrónico, remitido a la dirección que a tal efecto hayan comunicado a la Secretaría y en ella se especificará la fecha, hora y lugar de celebración, así como el orden del día. Podrá ser comunicada en papel, por correo interno ordinario, a los miembros de la Junta de Centro que así lo soliciten.

2. En las sesiones que se vayan a celebrar a distancia, también se comunicarán las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión
3. La convocatoria por especiales razones de urgencia podrá hacerse por teléfono o correo electrónico.
4. La documentación completa correspondiente a cada sesión de la Junta de Centro estará a disposición de sus miembros en la Secretaría del Centro desde la fecha de la convocatoria.
5. Junto con la convocatoria, el Secretario o la Secretaria remitirá electrónicamente a los miembros de la Junta de Centro cuanta documentación estime oportuna. Asimismo, el Secretario o Secretaria remitirá a los miembros que así lo soliciten aquellos documentos no enviados con la convocatoria que estén en formato electrónico.
6. Cuando así lo aconseje la naturaleza de los asuntos incluidos en el orden del día, el Decano o Decana podrá invitar a asistir a las sesiones de la Junta de Centro, con voz, pero sin voto, a otros miembros de la comunidad universitaria.

#### **Artículo 21. Convocatorias de las Comisiones de la Junta de Centro.**

1. Para la convocatoria de las Comisiones de la Junta de Centro se estará a lo dispuesto en los artículos 17 a 20 de este Reglamento.
2. Las convocatorias de las Comisiones son siempre ordinarias, sin que exista periodicidad entre ellas.

### **Capítulo II. Sesiones y acuerdos**

#### **Artículo 22. Quórum.**

1. El quórum para la constitución válida de la Junta de Centro será la mitad más uno del número de miembros del mismo.
2. De no existir este quórum, la Junta de Centro se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, si concurre un tercio de sus miembros de hecho. Pasada una nueva media hora sin que se alcance este quórum, se suspenderá la sesión.
3. Los dos preceptos anteriores se aplicarán, asimismo, para la constitución de las Comisiones de la Junta de Centro.

#### **Artículo 23. Acuerdos.**

1. La Junta de Centro sólo podrá tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros de hecho, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de éstos antes de la aprobación.
2. Las propuestas relativas a los puntos del orden del día que se planteen como objeto de acuerdo por la Junta de Centro serán formuladas por el Decano o Decana, el Secretario o Secretaria o aquel miembro de la Junta que actúe de ponente.

3. Toda propuesta tendrá la posibilidad de debate previo antes de ser sometida a aprobación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo siguiente.
4. Los acuerdos de la Junta de Centro podrán ser adoptados por asentimiento o mediante votación, en cuyo caso requerirán mayoría simple, con excepción de los asuntos para los que la normativa aplicable exija expresamente una mayoría superior.
5. Los acuerdos de la Junta de Centro serán efectivos el mismo día de la celebración de la sesión en la que se adopten.
6. Los acuerdos de la Junta de Centro podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector o Rectora.

#### **Artículo 24. Informes y acuerdos de las Comisiones de la Junta de Centro.**

1. Las Comisiones de la Junta de Centro sólo podrán tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros de hecho, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de éstos antes de la aprobación.
2. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la Comisión competente al efecto, antes del debate se comunicará a los miembros de la Junta de Centro el informe de la Comisión, especificándose si ha sido acordado por asentimiento o por votación.
3. Los puntos del orden del día de una sesión de la Junta de Centro que requieran informe de una Comisión y no hayan podido ser tratados por ésta, se debatirán directamente en la sesión de la Junta de Centro.
4. La Junta de Centro, por mayoría absoluta de hecho, podrá delegar en las Comisiones la adopción de acuerdos en materias concretas, lo que requerirá el asentimiento o la ausencia de votos negativos en la Comisión. En este caso, el Decano o Decana los declarará, previa comunicación a sus miembros, acuerdos de la Junta de Centro. Aquellas propuestas de acuerdo que no sean adoptadas por la Comisión en los términos establecidos podrán ser debatidas y sometidas a aprobación de la Junta de Centro.

#### **Artículo 25. Asentimiento.**

Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas que, una vez enunciadas por el Decano o Decana, no susciten disconformidad alguna.

#### **Artículo 26. Votación.**

1. El voto de los miembros de la Junta de Centro es personal e indelegable, no admitiéndose el voto anticipado, salvo en los procesos electorales cuya convocatoria lo contemple.
2. La votación ordinaria se realizará a mano alzada, votando, en primer lugar, quienes aprueben, a continuación, los que desapruében y, finalmente, los que se abstengan.
3. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas. También será secreta cuando lo decida el Decano o la Decana o lo soliciten el diez por ciento de los miembros de la Junta de Centro. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros de la Junta de Centro, previa identificación, entregarán al Secretario/a.

4. Durante el desarrollo de la votación, el Decano o la Decana del Centro no concederá el uso de la palabra y ninguno de los miembros de la Junta de Centro podrá entrar en el lugar de celebración de la sesión, ni abandonarlo.
5. A efectos de lo dispuesto en este Reglamento, por “mayoría simple” se entenderá la superioridad de los votos positivos sobre los negativos, sin contar las abstenciones, los votos en blanco, ni los nulos.
6. Cuando los miembros de la Junta de Centro voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
7. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, salvo que hubieren sido secretas, el voto del Decano o Decana del Centro decidirá.

### **Capítulo III. Actas**

#### **Artículo 27. Actas de la Junta de Centro.**

1. De las sesiones de la Junta de Centro se levantará acta, que contendrá una relación sucinta de las materias tratadas, intervinientes, actos y acuerdos adoptados, preguntas formuladas y sus correspondientes respuestas y, en su caso, incidencias producidas. Cualquier miembro de la Junta podrá pedir que conste en acta la expresión literal de declaraciones concretas formuladas con la debida concisión.
2. El acta será redactada y firmada por el Secretario de la Junta de Centro y contará con el visto bueno del Decano o la Decana. Una vez redactada se remitirá por correo electrónico a los miembros de la Junta de Centro.
3. Durante los cinco días hábiles siguientes a su remisión, los miembros de la Junta de Centro podrán solicitar subsanación de errores o presentar reclamaciones sobre el acta mediante comunicación dirigida al Secretario o Secretaria.
4. Los errores podrán ser subsanados de oficio por el Secretario o Secretaria de la Junta de Centro.
5. Si no hay reclamaciones, el acta se entenderá aprobada.
6. Cuando haya reclamaciones sobre el acta, los puntos afectados por la reclamación deberán ser sometidos a la aprobación de la Junta de Centro en la siguiente sesión que se celebre.
7. Las sesiones que celebren la Junta de Centro y las Comisiones podrán ser grabadas. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario o Secretaria de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.
8. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

9. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros de la Junta de Centro, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

10. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto, o en el plazo que señale el Decano o la Decana, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

11. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

12. El Secretario o la Secretaria del Centro podrá emitir certificaciones del contenido de las actas, los actos y los acuerdos de la Junta de Centro y de las Comisiones. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente se hará constar expresamente tal circunstancia.

#### **Artículo 28. Actas de las Comisiones.**

Los Secretarios o las Secretarías de las Comisiones levantarán acta, únicamente, de los acuerdos adoptados por éstas, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior en todo aquello que proceda.

### **TÍTULO IV. Reforma del Reglamento**

#### **Artículo 29. Procedimiento de reforma.**

1. La iniciativa para la reforma del presente Reglamento podrá ser propuesta por el Decano o Decana, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, o ser formulada como punto del orden del día de una sesión extraordinaria de la Junta de Centro de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. Al escrito de solicitud se adjuntará el texto de la modificación propuesta.

2. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros de la Junta de Centro. Una vez adoptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

2. En tanto no exista una normativa específica, la Comisión de Docencia del Centro estará compuesta por tres profesores y tres estudiantes elegidos ambos en la Junta de Centro por y entre sus sectores respectivos. Los profesores se renovarán cada tres años y los estudiantes se renovarán anualmente.

3. La Comisión de Docencia estará presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad y actuará como secretario el estudiante de menor edad.

4. Sus funciones serán las que le otorguen las disposiciones vigentes.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

El Reglamento del Consejo de Gobierno tendrá valor de derecho supletorio del presente Reglamento para las cuestiones no contempladas en éste.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

El presente Reglamento sustituye íntegramente al anterior, aprobado por Acuerdo 4.1/J.G. 23-05-2000 y ratificado por el Claustro Universitario mediante Acuerdo 3.1/C.U. 20-12-2000.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

# **ANEXO III**



**FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CENTRO**

**FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

**Aprobado en sesión de Junta de Centro**

**21 de noviembre de 2025**

<b>TÍTULO I. La Facultad de Geografía e Historia: definición y órganos de gobierno.....</b>	<b>3</b>
Artículo 1. Definición. ....	3
Artículo 2. Órganos de Gobierno.....	3
<b>TÍTULO II.....</b>	<b>3</b>
<i>Capítulo I. La Junta de Facultad.....</i>	<i>3</i>
Artículo 3. La Junta de Facultad. ....	3
Artículo 4. Composición.....	3
Artículo 5. Condición de miembro de la Junta de Facultad. ....	4
Artículo 6. Derechos de los miembros de la Junta de Facultad.....	4
Artículo 7. Deberes de los miembros de la Junta de Facultad.....	5
Artículo 8. Pérdida de la condición de miembro de la Junta de Facultad.....	5
Artículo 9. Competencias de la Junta de Facultad. ....	5
<i>Capítulo II. Decano o Decana de Facultad.....</i>	<i>7</i>
Artículo 10. Decano o Decana de Facultad.....	7
Artículo 11. Competencias.....	8
<i>Capítulo III. Vicedecanos/as y Secretario/a de Facultad.....</i>	<i>9</i>
Artículo 12. Vicedecanos o Vicedecanas de Facultad.....	9
Artículo 13. Secretario o Secretaria de Facultad.....	9
<i>Capítulo IV. Otros órganos colegiados.....</i>	<i>9</i>
Artículo 14. Junta Electoral del Centro.....	9
Artículo 15. La Comisión de Docencia del Centro.....	9
Artículo 16. Otras comisiones.....	10
<b>TÍTULO III. Funcionamiento de la Junta de Facultad.....</b>	<b>10</b>
<i>Capítulo I Convocatoria y orden del día.....</i>	<i>10</i>
Artículo 17. Convocatoria.....	10
Artículo 18. Orden del día. ....	10
Artículo 19. Plazos.....	11
Artículo 20. Comunicación. ....	11
Artículo 21. Convocatorias de las Comisiones de la Junta de Facultad. ....	12
<i>Capítulo II. Sesiones y acuerdos.....</i>	<i>12</i>
Artículo 22. Quórum.....	12
Artículo 23. Acuerdos.....	12
Artículo 24. Informes y acuerdos de las Comisiones de la Junta de Facultad. ....	13
Artículo 25. Asentimiento. ....	13
Artículo 26. Votación. ....	13
<i>Capítulo III. Actas.....</i>	<i>14</i>
Artículo 27. Actas de la Junta de Facultad. ....	14
Artículo 28. Actas de las Comisiones. ....	15
<b>TÍTULO IV Reforma del Reglamento.....</b>	<b>15</b>
Artículo 29. Procedimiento de reforma.....	15
<b>DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.....</b>	<b>15</b>
<b>DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.....</b>	<b>15</b>
<b>DISPOSICIÓN DEROGATORIA.....</b>	<b>16</b>
<b>DISPOSICIÓN FINAL.....</b>	<b>16</b>

# **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CENTRO**

## **FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

**Aprobado en Junta de Facultad, 21 de noviembre de 2025**

### **TÍTULO I. La Facultad de Geografía e Historia: definición y órganos de gobierno**

#### **Artículo 1. Definición.**

La Facultad de Geografía e Historia es el Centro encargado de la organización de las enseñanzas y los procedimientos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de grado y máster universitario que se les adscriban por el Consejo de Gobierno, así como de aquellas otras funciones que se determinen en los Estatutos de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS).

#### **Artículo 2. Órganos de Gobierno.**

1. La Facultad de Geografía e Historia contará con una Junta de Facultad, un Equipo de Gobierno del Centro y una Secretaría para su gobierno y gestión.
2. La Facultad de Geografía e Historia coordinará y organizará los procesos electorales dentro de su ámbito, en los términos previstos en los EUS y en el Reglamento general de régimen electoral.

## **TÍTULO II**

### **Capítulo I. La Junta de Facultad**

#### **Artículo 3. La Junta de Facultad.**

La Junta de Facultad es el órgano de gobierno colegiado del Centro. Estará constituida por cien miembros en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria, además del Decano o la Decana de Facultad, que la presidirá, del Secretario o la Secretaria del Centro, que actuará como Secretario o Secretaria, y del Delegado o la Delegada de Estudiantes del Centro.

#### **Artículo 4. Composición.**

1. Su composición se ajustará a los siguientes porcentajes de representación, calculados con respecto al número total de miembros electivos:
  - a) Un cincuenta y dos por ciento de profesorado de cuerpos docentes y profesorado permanente laboral censado en el Centro.
  - b) Un once por ciento de personal docente e investigador o personal investigador censado en el Centro no incluido en el apartado a) anterior.

- c) Un treinta por ciento del estudiantado matriculado en el Centro.
- d) Un siete por ciento del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al Centro.

2. Los Directores o las Directoras de Departamento que impartan docencia en titulaciones oficiales adscritas al Centro podrán asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta, pudiendo delegar su asistencia en algún miembro del Departamento.

3. Los miembros electivos se renovarán cada seis años salvo en el caso del estudiantado, cuya renovación será anual. Durante el primer cuatrimestre de cada curso se celebrarán elecciones parciales para cubrir vacantes. La elección se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

4. Los miembros del Equipo de Dirección del Centro que no sean miembros de la Junta podrán asistir a las sesiones con voz, pero sin voto.

#### **Artículo 5. Condición de miembro de la Junta de Facultad.**

1. La condición de miembro de la Junta de Facultad es personal e indelegable.
2. Se ostenta la condición de miembro de la Junta de Facultad:
  - a) Al ser elegido para ello con arreglo a lo dispuesto en la normativa electoral aplicable.
  - b) Cuando se es titular de cargo que, según los EUS, confiere tal cualidad.

#### **Artículo 6. Derechos de los miembros de la Junta de Facultad.**

1. Los miembros de la Junta de Facultad tienen derecho a:
  - a) Asistir con voz y voto a las sesiones de la Junta y a las de las Comisiones Delegadas de las que formen parte.
  - b) Disponer de la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas.
  - c) Quedar dispensados del cumplimiento de cualquier otra actividad universitaria ordinaria que por su condición les corresponda, por el tiempo necesario para asistir a las sesiones de la Junta de Facultad o de las Comisiones Delegadas de las que formen parte, siempre que acrediten su asistencia a éstas.
2. A los efectos del apartado 1.c) anterior y previa comunicación de los interesados, los Directores o las Directoras de Departamento, en el caso del personal docente e investigador, y el Gerente/Director o la Gerente/Directora de Recursos Humanos, en el caso del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, adoptarán las medidas oportunas, estableciendo las sustituciones pertinentes, para que queden cubiertas las obligaciones laborales de los miembros de la Junta de Facultad.

3. A los efectos del apartado 1.c) anterior, y previa comunicación de los interesados, los y las estudiantes miembros de la Junta de Facultad tienen derecho, en los términos recogidos en el Reglamento general de estudiantes, a que se fije una fecha alternativa para la realización de los exámenes y otras pruebas de evaluación cuando no hubieran podido realizarlas por su asistencia a las sesiones de la Junta o de las Comisiones Delegadas de las que formen parte.

#### **Artículo 7. Deberes de los miembros de la Junta de Facultad.**

1. Los miembros de la Junta de Facultad tienen los siguientes deberes:

- a) Asistir a las sesiones del pleno de la Junta y de las Comisiones Delegadas de las que formen parte, salvo que medie causa justificada, lo que deberán comunicar al Secretario o la Secretaria de la Junta de Facultad o al Secretario o la Secretaria de la Comisión Delegada.
- b) Respetar el orden y la disciplina en las deliberaciones y guardar la debida cortesía en sus intervenciones.
- c) Respetar lo dispuesto en el presente Reglamento de funcionamiento.

2. Quedan dispensados del deber de asistencia a las sesiones quienes se hallen en situación de licencia, baja por enfermedad, permiso o situaciones análogas.

#### **Artículo 8. Pérdida de la condición de miembro de la Junta de Facultad.**

La condición de miembro de la Junta de Facultad solo podrá perderse por las siguientes causas:

- a) Por dejar de ser titular del cargo que, según los EUS, confiera tal cualidad. b) Por pérdida de la condición en virtud de la cual se fue elegido.
- c) En el caso de los representantes de la comunidad universitaria pertenecientes a los sectores indicados en el artículo 4 del presente reglamento, por extinción de su mandato, con la convocatoria de elecciones para renovar los miembros del órgano.
- d) Por renuncia expresa dirigida al Secretario o la Secretaria de la Junta de Facultad.

#### **Artículo 9. Competencias de la Junta de Facultad.**

Son competencias de la Junta de Facultad:

- a) Elaborar su Reglamento de funcionamiento.
- b) Conocer el nombramiento de los órganos de gobierno del Centro.
- c) Proponer, previo informe de los Departamentos afectados, la adscripción de titulaciones oficiales de grado y máster universitario, así como elaborar y proponer

la aprobación de las memorias de los planes de estudio que se adscriban al Centro, así como las propuestas para su modificación y supresión.

d) Proponer la creación de programas de doctorado y apoyar en la coordinación de estos a la Escuela Internacional de Doctorado.

e) Proponer títulos propios y enseñanzas de formación permanente, de especialización y de actualización de conocimientos.

f) Aprobar anualmente, antes del comienzo del curso académico, el plan de organización docente de los títulos oficiales adscritos al Centro.

g) Aprobar cualquier modificación sobrevenida de los planes de asignación de profesorado propuesta por los Departamentos en atención a circunstancias excepcionales.

h) Aprobar para cada curso académico, previo acuerdo del Decanato de la Facultad con la Delegación de Estudiantes del Centro, el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.

i) Coordinar con los órganos generales de la Universidad de Sevilla responsables de la docencia los procesos de evaluación de la calidad, tanto institucional como de las titulaciones.

j) Pronunciarse sobre las necesidades de profesorado, de acuerdo con los planes de organización docente del Centro.

k) Formular las necesidades del Centro en lo que se refiere a la plantilla del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

l) Formular las necesidades relativas a las instalaciones e infraestructuras del Centro, incluidas sus modificaciones, para asegurar la calidad de la docencia y la investigación.

m) Impulsar la formación y cualificación docente y la renovación metodológica y apoyar la formación continua del personal adscrito al Centro.

n) Promover actividades de investigación y apoyar las que realicen los Departamentos y los institutos universitarios de investigación.

ñ) Proponer convenios de colaboración académica y colaboración cultural con entidades públicas o privadas.

o) Aprobar la distribución de los fondos presupuestarios asignados al Centro. p) Proponer la concesión de premios y distinciones.

q) Emitir informes sobre los asuntos que requieran aprobación del Consejo de Gobierno y que afecten al Centro, así como sobre los asuntos que afecten sustancialmente al Centro y que sean objeto de decisión de cualquier órgano de gobierno de la Universidad de Sevilla.

r) Cualesquiera otras que le atribuyan los EUS y la normativa vigente.

## Capítulo II. Decano o Decana de Facultad

### Artículo 10. Decano o Decana de Facultad.

1. El Decano o la Decana de Facultad es el órgano unipersonal de dirección y gestión ordinaria del Centro y ostenta su representación. Será nombrado por el Rector o la Rectora, previa elección de conformidad con los apartados siguientes.
2. La persona titular del Decanato de Facultad será elegida por sufragio universal ponderado por los miembros de la comunidad universitaria censados en el Centro, de entre el profesorado de los cuerpos docentes o profesorado permanente laboral de la Universidad de Sevilla censado en el Centro que presente su candidatura.
3. Los porcentajes de ponderación del voto válidamente emitido por los distintos sectores de la comunidad universitaria serán los siguientes:
  - a) Personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral de la Universidad, el cincuenta y tres por ciento.
  - b) Personal docente e investigador y personal investigador no incluido en el apartado a) anterior, el diez por ciento.
  - c) Estudiantado, el treinta por ciento.
  - d) Personal técnico, de gestión y de administración y servicios, el siete por ciento.
4. En cada proceso electoral, la Junta Electoral de Centro determinará, tras el escrutinio de votos, los coeficientes de ponderación que corresponda aplicar al voto válidamente emitido en cada sector, al efecto de darle su correspondiente valor en atención a los porcentajes señalados en el apartado anterior del presente artículo.
5. Será proclamada en primera vuelta, la candidatura que logre el apoyo de más de la mitad de los votos válidamente emitidos, una vez aplicadas las ponderaciones contempladas en el presente artículo. Si ninguna candidatura lo alcanza, se procederá a una segunda vuelta a la que solo podrán concurrir las dos candidaturas más votadas en la primera vuelta, teniendo en cuenta las citadas ponderaciones. En segunda vuelta será proclamada la candidatura que obtenga la mayoría simple de votos, atendiendo a las mismas ponderaciones. En el supuesto de una sola candidatura únicamente se celebrará la primera vuelta en la que se requerirá la mayoría simple de votos.
6. La duración del mandato del Decano o la Decana de Facultad será de seis años improrrogables y no renovables.
7. El Decano o la Decana de Facultad tendrá derecho a ser exonerado parcialmente de sus obligaciones docentes, sin detrimento de su régimen de dedicación.
8. En caso de ausencia o enfermedad, el Decano o la Decana de Facultad será sustituido por un Vicedecano o una Vicedecana de Facultad.
9. En el supuesto de dimisión o vacancia, el Rectorado nombrará un Decano o una Decana de Facultad en funciones, que iniciará inmediatamente el proceso de elección del titular del Decanato.

10. La revocación del titular del Decanato de Facultad podrá ser acordada por mayoría de dos tercios de los miembros de la Junta de Centro a propuesta de un tercio. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los y las solicitantes podrá participar en otra iniciativa con el mismo fin hasta transcurrido un año desde su votación.

### **Artículo 11. Competencias.**

1. Son competencias del Decanos o la Decana de Facultad las siguientes:

- a) Representar oficialmente al Centro.
- b) Impulsar la política académica del Centro y dirigir la adoptada por su Junta, así como ordenar y supervisar la ejecución de sus acuerdos.
- c) Presidir las sesiones de la Junta de Centro, convocarlas y fijar el orden del día que, en todo caso, deberá incluir los puntos propuestos por al menos el diez por ciento de sus miembros o la totalidad de los miembros de un sector.
- d) Proponer al Rector o la Rectora los nombramientos de los miembros del Equipo de Gobierno del Centro, oída la Junta de Facultad, así como coordinar y supervisar sus actuaciones.
- e) Proponer al Rector o la Rectora el nombramiento del Secretario o la Secretaria del Centro, oída la Junta de Facultad.
- f) Realizar encargos de gestión académica al personal adscrito al Centro, que podrán ser reconocidos como servicios institucionales en los términos que se establezcan en la normativa de la Universidad de Sevilla.
- g) Presidir los actos académicos del Centro a los que asista.
- h) Proponer la celebración de convenios de colaboración académica y cooperación cultural con otros centros o instituciones y entidades.
- i) Coordinar las actividades de los servicios del Centro. j)  
Ordenar y autorizar el gasto del Centro.
- k) Administrar el acceso y el uso de espacios e instalaciones asignados al Centro, en el marco general de la regulación de la Universidad de Sevilla y con la coordinación de los órganos generales responsables de sus infraestructuras.
- l) Proponer acciones en el Centro en materia de igualdad, diversidad, conciliación, sostenibilidad, prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, de acuerdo con los planes adoptados por la Universidad.
- m) Proponer la iniciación del procedimiento disciplinario respecto de cualquier miembro de la comunidad universitaria perteneciente al Centro.
- n) Tramitar los recursos planteados contra acuerdos o resoluciones de los órganos de gobierno del Centro y atender las reclamaciones formuladas por los miembros de la comunidad universitaria pertenecientes al Centro.

ñ) Cuantas competencias, en el ámbito del Centro, no hayan sido atribuidas a otros órganos de gobierno del Centro.

2. El Decano o la Decana de Facultad informará de su gestión a la Junta de Centro en cada una de sus sesiones ordinarias.

### **Capítulo III. Vicedecanos/as y Secretario/a de Facultad**

#### **Artículo 12. Vicedecanos o Vicedecanas de Facultad.**

1. El Decano o la Decana de Facultad estará asistido/a en sus funciones por el Equipo de Gobierno del Centro, integrado por el Secretario o la Secretaria de la Facultad y por los Vicedecanos o las Vicedecanas de la Facultad, respectivamente. Sus titulares serán propuestos por el Decano o la Decana de Facultad, oída la Junta de Centro, entre los miembros de la comunidad universitaria censados en el Centro, y nombrados por el Rector o la Rectora.

2. El Decano o la Decana de Facultad podrá delegar en los Vicedecanos o las Vicedecanas de Facultad las competencias que le son propias.

#### **Artículo 13. Secretario o Secretaria de Facultad.**

1. El Decano o la Decana de Facultad, oída la Junta de Centro, propondrá al Secretario o la Secretaria de Facultad de entre el personal que preste servicios en el Centro. El Secretario o la Secretaria será nombrado por el Rector o la Rectora.

2. El titular de la Secretaría de la Facultad, que lo será de su Junta, cuidará de la elaboración y custodia de los libros de actas, y librára las certificaciones de los acuerdos y resoluciones de sus órganos de gobierno y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Centro. Custodiará asimismo las actas de calificaciones de los y las estudiantes del Centro en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El Secretario o la Secretaria de Facultad presidirá la Junta Electoral del Centro y ejercerá cualquier otra competencia que le atribuyan los EUS y las disposiciones vigentes.

### **Capítulo IV. Otros órganos colegiados**

#### **Artículo 14. Junta Electoral del Centro.**

La Junta Electoral del Centro conocerá de los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción el Centro, exceptuándose las elecciones al Claustro. Su composición y funciones se establecerán en el Reglamento general de régimen electoral.

#### **Artículo 15. La Comisión de Docencia del Centro.**

El Centro contará con una Comisión de Docencia, compuesta paritariamente por representantes del profesorado y del estudiantado, para velar por la calidad docente,

proponer medidas de mejora y resolver los conflictos relativos a la docencia en sus ámbitos.

#### **Artículo 16. Otras comisiones.**

1. En la forma que establezca el Sistema de Garantía de Calidad del Centro, se constituirán comisiones que velarán por el seguimiento de los planes de estudio de las titulaciones adscritas al Centro, incluyendo la organización y control de las prácticas curriculares en empresas e instituciones.
2. De igual forma, el Centro contará con una Comisión Académica, una Comisión de Infraestructura y una Comisión de Calidad.
3. Las comisiones estarán formadas por el número de miembros que determine la Junta de Centro, procurando reflejar en su composición la proporcionalidad por sectores de la estructura del mismo.

### **TÍTULO III. Funcionamiento de la Junta de Facultad**

#### **Capítulo I Convocatoria y orden del día**

#### **Artículo 17. Convocatoria.**

1. La Junta de Facultad será convocada por el Decano o la Decana, o por el Secretario o la Secretaria en nombre de este/a, al menos tres veces durante el curso académico.
2. La Junta de Facultad también será convocada con carácter extraordinario cuando lo solicite, al menos, la cuarta parte de sus miembros mediante escrito dirigido al Decano o la Decana en el que deben constar los puntos del orden del día propuestos y la firma de los solicitantes.
3. Las sesiones de la Junta de Facultad no podrán celebrarse en el mes de agosto ni durante los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.
4. Las sesiones de la Junta de Facultad se celebrarán preferentemente de forma presencial. Excepcionalmente, se podrán celebrar sesiones a distancia o mixtas. Cuando un acuerdo deba adoptarse por votación secreta, la sesión tendrá carácter presencial o, en su caso, se diferirá la votación a una ulterior sesión presencial.

#### **Artículo 18. Orden del día.**

1. En las convocatorias ordinarias de la Junta de Facultad, el orden del día será fijado por el Decano o la Decana.
2. El orden del día de las sesiones ordinarias de la Junta de Centro deberá incluir necesariamente un punto denominado “Informe del Decano o la Decana” y otro denominado “Ruegos y preguntas”.
3. Las preguntas deberán formularse por escrito presentado en la Secretaría del Centro con

una antelación mínima de dos días hábiles antes del comienzo de la sesión de la Junta de Facultad y habrán de ser contestadas verbalmente en dicha sesión, con posibilidad de réplica. Si la convocatoria se realizara por especiales razones de urgencia, conforme al artículo 19.1, las preguntas deberán formularse antes del comienzo de la sesión de la Junta de Facultad.

4. No podrán ser objeto de deliberación, votación o acuerdo asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que, en presencia de todos los miembros de la Junta de Facultad, su inclusión sea propuesta por el Decano o la Decana, por razones de urgencia, y aprobada por la Junta de Facultad.

5. El Decano o la Decana podrá alterar el orden de deliberación, así como retirar los puntos del orden del día de las sesiones ordinarias.

6. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria, la fijación del orden del día por el Decano o la Decana deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros puntos a tratar.

#### **Artículo 19. Plazos.**

1. La convocatoria ordinaria se realizará con una antelación mínima de cinco días hábiles, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Decano o la Decana, en cuyo caso se realizará con una antelación mínima de 48 horas.

2. En los casos de convocatoria extraordinaria, la sesión deberá celebrarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la petición de aquélla.

3. A efectos de estos plazos, se declaran inhábiles los sábados y días festivos, así como el mes de agosto y los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.

#### **Artículo 20. Comunicación.**

1. La convocatoria se comunicará a cada uno de los miembros de la Junta de Facultad mediante correo electrónico, remitido a la dirección que a tal efecto hayan comunicado a la Secretaría, y en ella se especificará la fecha, hora y lugar de celebración, así como el orden del día. Podrá ser comunicada en papel, por correo interno ordinario, a los miembros de la Junta de Facultad que así lo soliciten.

2. En las sesiones que se vayan a celebrar a distancia, también se comunicarán las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión

3. La convocatoria por especiales razones de urgencia podrá hacerse por teléfono o correo electrónico.

4. Junto con la convocatoria, el Secretario o la Secretaria remitirá electrónicamente a los miembros de la Junta de Facultad cuanta documentación estime oportuna.

5. Cuando así lo aconseje la naturaleza de los asuntos incluidos en el orden del día, el Decano o la Decana podrá invitar a asistir a las sesiones de la Junta de Facultad, con voz,

pero sin voto, a otros miembros de la comunidad universitaria.

### **Artículo 21. Convocatorias de las Comisiones de la Junta de Facultad.**

1. Para la convocatoria de las Comisiones de la Junta de Facultad se estará a lo dispuesto en los artículos 17 a 20 de este Reglamento.
2. Las convocatorias de las Comisiones son siempre ordinarias, sin que exista periodicidad entre ellas.

## **Capítulo II. Sesiones y acuerdos**

### **Artículo 22. Quórum.**

1. El quórum para la constitución válida de la Junta de Facultad será la mitad más uno del número de miembros del mismo.
2. De no existir este quórum, la Junta de Facultad se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, si concurre un tercio de sus miembros de hecho. Pasada una nueva media hora sin que se alcance este quórum, se suspenderá la sesión.
3. Los dos preceptos anteriores se aplicarán, asimismo, para la constitución de las Comisiones de la Junta de Facultad.

### **Artículo 23. Acuerdos.**

1. La Junta de Facultad solo podrá tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros de hecho, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de estos antes de la aprobación.
2. Las propuestas relativas a los puntos del orden del día que se planteen como objeto de acuerdo por la Junta de Facultad serán formuladas por el Decano o la Decana, el Secretario o la Secretaria o aquel miembro de la Junta que actúe de ponente.
3. Toda propuesta tendrá la posibilidad de debate previo antes de ser sometida a aprobación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo siguiente.
4. Los acuerdos de la Junta de Facultad podrán ser adoptados por asentimiento o mediante votación, en cuyo caso requerirán mayoría simple, con excepción de los asuntos para los que la normativa aplicable exija expresamente una mayoría superior.
5. Los acuerdos de la Junta de Facultad serán efectivos el mismo día de la celebración de la sesión en la que se adopten.
6. Los acuerdos de la Junta de Facultad podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector o la Rectora.

## **Artículo 24. Informes y acuerdos de las Comisiones de la Junta de Facultad.**

1. Las Comisiones de la Junta de Facultad solo podrán tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros de hecho, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de estos antes de la aprobación.
2. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la Comisión competente al efecto, antes del debate se comunicará a los miembros de la Junta de Facultad el informe de la Comisión, especificándose si ha sido acordado por asentimiento o por votación.
3. Los puntos del orden del día de una sesión de la Junta de Facultad que requieran informe de una Comisión y no hayan podido ser tratados por esta, se debatirán directamente en la sesión de la Junta de Facultad.
4. La Junta de Facultad, por mayoría absoluta de hecho, podrá delegar en las Comisiones la adopción de acuerdos en materias concretas, lo que requerirá el asentimiento o la ausencia de votos negativos en la Comisión. En este caso, el Decano o la Decana los declarará, previa comunicación a sus miembros, acuerdos de la Junta de Facultad. Aquellas propuestas de acuerdo que no sean adoptadas por la Comisión en los términos establecidos podrán ser debatidas y sometidas a aprobación de la Junta de Facultad.

## **Artículo 25. Asentimiento.**

Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas que, una vez enunciadas por el Decano o la Decana, no susciten disconformidad alguna.

## **Artículo 26. Votación.**

1. El voto de los miembros de la Junta de Facultad es personal e indelegable, no admitiéndose el voto anticipado, salvo en los procesos electorales cuya convocatoria lo contemple.
2. La votación ordinaria se realizará a mano alzada, votando, en primer lugar, quienes aprueben, a continuación, los que desaprueben y, finalmente, los que se abstengan.
3. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas. También será secreta cuando lo decida el Decano o la Decana o lo soliciten el diez por ciento de los miembros de la Junta de Facultad. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros de la Junta de Facultad, previa identificación, entregarán al Secretario o la Secretaria.
4. Durante el desarrollo de la votación, el Decano o la Decana no concederá el uso de la palabra y ninguno de los miembros de la Junta de Facultad podrá entrar en el lugar de celebración de la sesión, ni abandonarlo.
5. A efectos de lo dispuesto en este Reglamento, por “mayoría simple” se entenderá la superioridad de los votos positivos sobre los negativos, sin contar las abstenciones, los votos en blanco, ni los nulos.
6. Cuando los miembros de la Junta de Facultad voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
7. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, salvo que hubieren sido

secretas, el voto del Decano o la Decana decidirá.

### **Capítulo III. Actas**

#### **Artículo 27. Actas de la Junta de Facultad.**

1. De las sesiones de la Junta de Facultad se levantará acta, que contendrá una relación sucinta de las materias tratadas, intervinientes, actos y acuerdos adoptados, preguntas formuladas y sus correspondientes respuestas y, en su caso, incidencias producidas. Cualquier miembro de la Junta podrá pedir que conste en acta la expresión literal de declaraciones concretas formuladas con la debida concisión.
2. El acta será redactada y firmada por el Secretario o la Secretaria de la Junta de Facultad y contará con el visto bueno del Decano o la Decana. Una vez redactada se remitirá por correo electrónico a los miembros de la Junta de Facultad.
3. Durante los cinco días hábiles siguientes a su remisión, los miembros de la Junta de Facultad podrán solicitar subsanación de errores o presentar reclamaciones sobre el acta mediante comunicación dirigida al Secretario o la Secretaria.
4. Los errores podrán ser subsanados de oficio por el Secretario o la Secretaria de la Junta de Facultad.
5. Si no hay reclamaciones, el acta se entenderá aprobada.
6. Cuando haya reclamaciones sobre el acta, los puntos afectados por la reclamación deberán ser sometidos a la aprobación de la Junta de Facultad en la siguiente sesión que se celebre.
7. Las sesiones que celebren la Junta de Facultad y las Comisiones podrán ser grabadas. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario o la Secretaria de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.
8. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.
9. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros de la Junta de Facultad, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.
10. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto, o en el plazo que señale el Decano o la Decana, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

11. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

12. El Secretario o la Secretaria de la Facultad podrá emitir certificaciones del contenido de las actas, los actos y los acuerdos de la Junta de Facultad y de las Comisiones. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente, se hará constar expresamente tal circunstancia.

#### **Artículo 28. Actas de las Comisiones.**

Los Secretarios o las Secretarías de las Comisiones levantarán acta, únicamente, de los acuerdos adoptados por estas, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior en todo aquello que proceda.

### **TÍTULO IV Reforma del Reglamento**

#### **Artículo 29. Procedimiento de reforma.**

1. La iniciativa para la reforma del presente Reglamento podrá ser propuesta por el Decano o la Decana, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, o ser formulada como punto del orden del día de una sesión extraordinaria de la Junta de Facultad de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. Al escrito de solicitud se adjuntará el texto de la modificación propuesta.

2. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros de la Junta de Facultad. Una vez adoptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

1. En tanto no exista una normativa específica, la Comisión de Docencia del Centro estará compuesta por tres profesores y tres estudiantes elegidos ambos en la Junta de Facultad por y entre sus sectores respectivos. Los profesores se renovarán cada tres años y los estudiantes se renovarán anualmente.

2. La Comisión de Docencia estará presidida por el profesor o la profesora de mayor categoría académica y antigüedad y actuará como Secretario o Secretaria el/la estudiante de menor edad.

3. Sus funciones serán las que le otorguen las disposiciones vigentes.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

El Reglamento del Consejo de Gobierno tendrá valor de derecho supletorio del presente Reglamento para las cuestiones no contempladas en este.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

El presente Reglamento sustituye íntegramente al anterior, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo 4.1.1/C.G. 7.10.05.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



## 4. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

### 4.2. Modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad

#### 4.2.1. Dotación de Plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CÓDIGO	AYD	ASO LTP02	ASO LTP03	ASO LTP04
Antropología Social	Antropología Social	DL015873	1			
Economía Aplicada III	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	DL015877	1			
Filología Inglesa (Lengua Inglesa)	Filología Inglesa	DL015849	1			
Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	DL015878	1			
Psiquiatría	Historia de la Ciencia	DL015884 DL015885				2
			<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

**ASO: Profesor Asociado / AYD: Profesor Ayudante Doctor**

#### 4.2.2. Transformación de Plantilla

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL	DEDICACIÓN INICIAL	PLAZA FINAL	DEDICACIÓN FINAL
Organización Industrial y Gestión de Empresas I	Organización de Empresas	ASO DL007264	LTP06	ASO DL007264	LTP04
Organización Industrial y Gestión de Empresas I	Organización de Empresas	ASO DL009384	LTP06	ASO DL009384	LTP04

**ASO: Profesor Asociado**

## 4. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

### 4.3. Dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público

#### 4.3.1. Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Código	Nº plazas
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	DF006371	1 CU
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	DF006372	1 CU
Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	DF006373	1 CU
Didáctica de la Lengua y de la Literatura y Filologías Integradas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	DF006374	1 CU
Economía e Historia Económica	Economía Aplicada	DF006375	1 CU
Ingeniería Electrónica	Tecnología Electrónica	DF006376	1 CU
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	DF006377	1 CU
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	DF006389	1 CU

CU: Catedrático de Universidad

#### 4.3.2. Profesor Titular de Universidad (Promoción Profesorado Contratado Doctor / Profesorado Permanente Laboral)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Código	Nº plazas
Agronomía	Producción Vegetal	DF006378	1 TU
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	DF006379	1 TU
Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	DF006380	1 TU
Estomatología	Estomatología	DF006381	1 TU
Física de la Materia Condensada	Óptica	DF006359	1 TU
Fisioterapia	Fisioterapia	DF006390	1 TU
Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas	Composición Arquitectónica	DF006382	1 TU
Ingeniería del Diseño	Expresión Gráfica en la Ingeniería	DF006391	1 TU
Ingeniería del Diseño	Proyectos de Ingeniería	DF006392	1 TU
Ingeniería del Diseño	Proyectos de Ingeniería	DF006393	1 TU
Ingeniería Telemática	Ingeniería Telemática	DF006383	1 TU
Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte	Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	DF006394	1 TU
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	DF006384	1 TU
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	DF006395	1 TU
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	DF006385	1 TU
Microbiología y Parasitología	Microbiología	DF006386	1 TU
Motricidad Humana y Rendimiento Deportivo	Educación Física y Deportiva	DF006387	1 TU
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	DF006388	1 TU

TU: Profesor Titular de Universidad



**4.3.3. Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)  
(Promoción Profesorado Ayudante Doctor)**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Código	Nº plazas
Economía Aplicada I	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	<b>DL015874</b>	1 PPL
Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	<b>DL015875</b>	1 PPL
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	<b>DL015880</b>	1 PPL

**PPL: Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)**

**4.3.4. Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)  
(Estabilización de Investigadores)**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Código	Nº plazas
Prehistoria y Arqueología	Arqueología	<b>DL015876</b>	1 PPL

**PPL: Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)**

## 4. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

### 4.4. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral

#### 4.4.1. Perfiles

##### Plazas de Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al Departamento de Derecho Constitucional. Perfil Docente: Asignaturas del Área de Conocimiento Adscritas al Departamento.

Ref.: CU-102-25

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al Departamento de Derecho Constitucional. Perfil Docente: Asignaturas del Área de Conocimiento Adscritas al Departamento.

Ref.: CU-103-25

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Mercantil, adscrita al Departamento de Derecho Mercantil. Perfil Docente: Asignaturas del Área de Conocimiento Adscritas al Departamento.

Ref.: CU-104-25

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas. Perfil Docente: Metodología de Investigación 1: Diseños de Investigación e Investigación Cuantitativa en Educación (Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa en las Áreas del Currículo).

Ref.: CU-105-25

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía e Historia Económica. Perfil Docente: Asignaturas del Área de Conocimiento Adscritas al Departamento.

Ref.: CU-106-25

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. Perfil Docente: Aviónica avanzada (Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica).

Ref.: CU-107-25

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Perfil Docente: Fundamentos de la Programación (Grado en Ingeniería de la Salud por la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla) / Aplicaciones de la Minería de Datos a la Investigación de Mercados (Máster Universitario en Marketing e Investigación Aplicada).

Ref.: CU-108-25



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica. Perfil Docente: Redes de computadores (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software) / Gobierno y Gestión de las Tecnologías de la Información (Máster en Ingeniería Informática).

Ref.: CU-109-25

**Plazas de Profesor Titular de Universidad  
(Promoción Profesorado Contratado Doctor / Profesorado Permanente Laboral)**

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Producción Vegetal, adscrita al Departamento de Agronomía. Perfil Docente: Enfermedades de los Cultivos (Grado en Ingeniería Agrícola) / Enfermedades de los Cultivos (Doble Grado en Ingeniería Agrícola (US) y Grado Ciencias Ambientales (UPO)). Perfil Investigador: Control Biológico de Enfermedades de los Cultivos; Valorización de Subproductos Como Fertilizantes y Sustratos Hortícolas; Etiología y Epidemiología de Enfermedades Fúngicas de Suelo.

Ref.: TU-177-25

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al Departamento de Derecho Constitucional. Perfil Docente: Asignaturas del Área de Conocimiento Adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

Ref.: TU-178-25

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Mercantil, adscrita al Departamento de Derecho Mercantil. Perfil Docente: Asignaturas del Área de Conocimiento Adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

Ref.: TU-179-25

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Estomatología, adscrita al Departamento de Estomatología. Perfil Docente: Odontología integrada del adulto (Grado en Odontología) / Implantología oral guiada asistida por ordenador (Máster Universitario en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral) / Gerodontología (Grado en Odontología). Perfil Investigador: Tratamiento integral con implantes en pacientes adultos y geriátricos. Implantología oral guiada asistida por ordenador. Investigación básica en implantología oral.

Ref.: TU-180-25

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Óptica, adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada. Perfil Docente: Consulta de Contactología. Casos clínicos especiales (Grado en Óptica y Optometría) / Consulta de Contactología. Casos clínicos especiales (Doble Grado en Farmacia y Óptica y Optometría). Perfil Investigador: "Evaluación de la superficie ocular, dinámica de la película lagrimal y confort visual en usuarios de lentes de contacto con gradiente acuoso dinámico".

Ref.: TU-181-25

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Fisioterapia, adscrita al Departamento de Fisioterapia. Perfil Docente: Fisioterapia en Especialidades Clínicas IV (Grado en Fisioterapia) / Fisioterapia Neurológica y Psicomotriz (Grado en Fisioterapia). Perfil Investigador: Protocolos de evaluación del tono en personas con ictus mediante miotonometría. Diferencias y evolución de las propiedades viscoelásticas musculares en pacientes con ictus. Estudio de los efectos de protocolos de vibración de cuerpo completo en la Enfermedad de Parkinson.

Ref.: TU-182-25



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Composición Arquitectónica, adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas. Perfil Docente: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 3 (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Proyecto Patrimonial de Intervención: Metodología (Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico). Perfil Investigador: La contribución de la arquitectura contemporánea al proyecto patrimonial. Procesos para la actualización de la tutela del patrimonio histórico andaluz y metodologías para su conservación.

Ref.: TU-183-25

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrita al Departamento de Ingeniería del Diseño. Perfil Docente: Representación Fotorrealista y Animación de Productos por Ordenador (Grado en Ingeniería del Diseño Industrial y Desarrollo del Producto) / Representación Fotorrealista y Animación de Productos por Ordenador (Doble Grado en Ingeniería del Diseño Industrial y Desarrollo del Producto e Ingeniería Mecánica). Perfil Investigador: Herramientas gráficas y digitales para la evaluación ambiental en la ingeniería. Modelización ambiental de la pobreza energética y la huella hídrica en el diseño urbano. Modelos predictivos para la Prevención de Riesgos Laborales en la ingeniería integrados en entornos BIM.

Ref.: TU-184-25

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería, adscrita al Departamento de Ingeniería del Diseño. Perfil Docente: Proyectos de Ingeniería del Producto (Grado en Ingeniería del Diseño Industrial y Desarrollo del Producto) / Producto, Entorno e Ingeniería Kansei (Grado en Ingeniería del Diseño Industrial y Desarrollo del Producto) / Eco-innovación y Eco-diseño de Producto (Máster Universitario en Diseño e Ingeniería de Productos e Instalaciones Industriales). Perfil Investigador: Optimización y sostenibilidad en proyectos de ingeniería industrial para la reducción de impacto ambiental en productos.

Ref.: TU-185-25

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería, adscrita al Departamento de Ingeniería del Diseño. Perfil Docente: Proyectos II (Grado en Ingeniería Mecánica) / Proyectos I (Grado en Ingeniería Mecánica) / Prevención y Protección contra Incendios (Máster Universitario en Seguridad Integral de la Industria y Prevención de Riesgos Laborales). Perfil Investigador: Ingeniería y dirección de proyectos sostenibles de edificios industriales, instalaciones, productos y servicios.

Ref.: TU-186-25

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Telemática, adscrita al Departamento de Ingeniería Telemática. Perfil Docente: Factorías de Software (Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación). Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

Ref.: TU-187-25

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrita al Departamento de Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte. Perfil Docente: Fundamentos de Ciencia de Materiales (Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales (2024)). Perfil Investigador: Fabricación de aleaciones amorfas y nanocristalinas mediante molienda mecánica, criomolienda y consolidación por sinterización eléctrica.

Ref.: TU-188-25



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Perfil Docente: Proceso Software y Gestión I (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software) / Proceso Software y Gestión II (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software) / Gestión TI: Dirección de Proyectos (Máster Universitario en Ingeniería del Software: Cloud, Datos y Gestión de las Tecnologías de la Información). Perfil Investigador: Metodologías en Ingeniería del Software y Gestión de Proyectos aplicadas a las colaboraciones internacionales para el uso responsable y ético de la Inteligencia Artificial.

Ref.: TU-189-25

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Perfil Docente: Introducción a la Ingeniería del Software y Sistemas de Información I (Grado de Ingeniería Informática-Ingeniería del Software) / Introducción a la Ingeniería del Software y Sistemas de Información II (Grado de Ingeniería Informática-Ingeniería del Software) / Ingeniería de Requisitos (Grado de Ingeniería Informática-Ingeniería del Software). Perfil Investigador: Análisis automático de acuerdos con clientes impulsado por inteligencia artificial.

Ref.: TU-190-25

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Perfil Docente: Fundamentos de programación (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software) / Complementos de bases de datos (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software) / Modelos en ingeniería del software: DSLs, MDE y simulación (M.U. en Ingeniería del Software: Cloud, Datos y Gestión TI). Perfil Investigador: Ingeniería Dirigida por Modelos en Procesos de Negocio: Integración Empresarial, Seguridad y Contratos Inteligentes.

Ref.: TU-191-25

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología. Perfil Docente: Ampliación de Microbiología (Grado en Farmacia). Perfil Investigador: Taxonomía, filogenia y genómica de microorganismos halófilos.

Ref.: TU-192-25

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Educación Física y Deportiva, adscrita al Departamento de Motricidad Humana y Rendimiento Deportivo. Perfil Docente: Bases de la Iniciación Deportiva (Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte) / Bases de la Iniciación Deportiva (Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte) / Iniciación deportiva en la escuela (EF) (Doble Grado en Educación Infantil y Educación Primaria). Perfil Investigador: El uso del match analysis para el estudio del rendimiento en voleibol, en diferentes categorías de juego y su influencia en aspectos decisionales en jugadores/as de voleibol.

Ref.: TU-193-25

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica. Perfil Docente: Redes de Computadores (Grado en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas) / Arquitectura de Redes (Grado en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas) / Gestión de Riesgos y Seguridad en Red (Máster Universitario en Ingeniería Informática). Perfil Investigador: Sistemas digitales empujados. Sistemas avanzados de inicio (bootloader) basados en hardware. Diseño de sistemas de sincronización temporal de alta precisión. Diseño de hardware para computación avanzada en arquitecturas abiertas.

Ref.: TU-194-25



**Plazas de Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)  
(Promoción Profesorado Ayudante Doctor)**

Una plaza de Profesor Permanente Laboral - Modalidad Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Estudios de Asia Oriental, adscrita al Departamento de Filologías Integradas. Perfil Docente: Literaturas clásicas de Asia Oriental (Grado en Estudios de Asia Oriental) / Chino I (Grado en Estudios de Asia Oriental) / Chino V (Grado en Estudios de Asia Oriental). Perfil Investigador: La fraseología china como vehículo de transmisión cultural.  
Ref.: PPL-036-25

Una plaza de Profesor Permanente Laboral - Modalidad Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica. Perfil Docente: Procesamiento de Señales Multimedia (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software). Perfil Investigador: Análisis de Series Temporales con Aplicación al Flamenco.  
Ref.: PPL-037-25

**Plaza de Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)  
(Estabilización de Investigadores)**

Una plaza de Profesor Permanente Laboral - Modalidad Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Arqueología, adscrita al Departamento de Prehistoria y Arqueología. Perfil Docente: Arqueología de Grecia y Roma (Grado en Arqueología). Perfil Investigador: Antropología Biológica de la práctica funeraria de la cremación en la Hispania romana.  
Ref.: PPL-038-25

**4. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**
**4.4. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral**
**4.4.2. Comisiones Juzgadoras**
**4.4.2.1. Nombramientos de Miembros de Comisiones Juzgadoras**
**Plazas de Catedrático de Universidad  
(Promoción Interna)**

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Morales Arroyo, José María (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Carmona Contreras, Ana María (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Vidal Prado, Carlos José (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Secretaria	Rodríguez Ruiz, Blanca (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-102-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Morales Arroyo, José María (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Carmona Contreras, Ana María (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Vidal Prado, Carlos José (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Secretaria	Rodríguez Ruiz, Blanca (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-103-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidenta	Boquera Matarredona, Josefina (CU)	Universidad de Valencia
Secretario	Pendón Meléndez, Miguel Ángel (CU)	Universidad de Cádiz
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidenta	Martínez Flórez, Aurora (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
Secretario	Hierro Anibarro, Santiago (CU)	Universidad de Alcalá

Ref.: CU-104-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Bernal Guerrero, Antonio (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Mayor Ruiz, Cristina (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Rodríguez Santero, Javier (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Padilla Carmona, María Teresa (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-105-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Hierro Recio, Luis Ángel (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Borra Marcos, Cristina (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Martínez Ruiz, José Ignacio (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Carballo Pou, María Ángeles (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-106-25



<b>Comisión Titular</b>		
Presidenta	Romero Ramos, Esther (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario	Baena Lecuyer, Vicente (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidenta	Acha Piñero, Begoña (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario	Toral Marín, Sergio Luis (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-107-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Riquelme Santos, José Cristóbal (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Rubio Escudero, Cristina (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Benavides Cuevas, David Felipe (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Martínez Ballesteros, María Del Mar (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-108-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Bellido Díaz, Manuel Jesús (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario	Yúfera García, Alberto (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Barea Navarro, Rafael (CU)	Universidad de Alcalá
Secretario	Roselló Sanz, José Luis (CU)	Universidad de las Islas Baleares

Ref.: CU-109-25

**Plazas de Profesor Titular de Universidad  
(Promoción Profesorado Contratado Doctor / Profesorado Permanente Laboral)**

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Moriana Elvira, Alfonso (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Jiménez González, María del Rocío (PTU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Delgado García, Antonio (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Corell González, Mireia (PTU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-177-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidenta	Carmona Contreras, Ana M <sup>a</sup> (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario	Morales Arroyo, José María (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidenta	Rodríguez Ruíz, Blanca (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario	Naranjo de la Cruz, Rafael (CU)	Universidad de Málaga

Ref.: TU-178-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Miranda Serrano, Luis María (CU)	Universidad de Córdoba
Secretaria	Martín Castro, María de la Paz (PTU)	Universidad de Cádiz
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Pendón Meléndez, Miguel Ángel (CU)	Universidad de Cádiz
Secretaria	Alvarado Herrera, Lucía (PTU)	Universidad Pablo de Olavide

Ref.: TU-179-25



<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Ríos Santos, José Vicente (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Machuca Portillo, María del Carmen (PTU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Machuca Portillo, Guillermo (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Martín González, Jenifer (PTU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-180-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidenta	Gallardo López, Ángela María (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario	Romero Landa, Francisco Javier (PTU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidenta	Bellver Cebrenos, Consuelo (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario	Bravo León, Alfonso (PTU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-181-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Gijón Noguerón, Gabriel Antonio (CU)	Universidad de Málaga
Secretaria	Porcel Gálvez, Ana María (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Vilches Arenas, Ángel (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Lima Serrano, Marta (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-182-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Pico Valimaña, Ramón Antonio (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Barrios Padura, Angela (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	García Vázquez, Carlos Gabriel (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Esteban Maluenda, Ana María (CU)	Universidad Politécnica de Madrid

Ref.: TU-183-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidenta	Río Cidoncha, Gloria del (PTU)	Universidad de Sevilla
Secretario	Mateo Carballo, Fernando (PTU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidenta	Domínguez Caballero, Rosa María (PTU)	Universidad de Sevilla
Secretario	Macías Bernal, Juan Manuel (PTU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-184-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	García Sanz-Calcedo, Justo (CU)	Universidad de Extremadura
Secretario	Otero Mateo, Manuel (PTU)	Universidad de Cádiz
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Salmerón Lissén, José Manuel (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario	Cerezo Narváez, Alberto (PTU)	Universidad de Cádiz

Ref.: TU-185-25



<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	García Sanz-Calcedo, Justo (CU)	Universidad de Extremadura
Secretaria	Luque Sendra, Amalia (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Navarro Pintado, Carlos (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Reina Romo, Esther (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-186-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Vázquez Gallo, Enrique (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Secretaria	Ariza Gómez, María Teresa (PTU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Villagrà González, Víctor Abraham (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario	Fornes Rumbao, José Manuel (PTU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-187-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Sánchez Amaya, José María (CU)	Universidad de Cádiz
Secretario	Fernández de los Reyes, Daniel (PTU)	Universidad de Cádiz
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Pérez Trujillo, Francisco Javier (CU)	Universidad Complutense de Madrid
Secretario	Alcalá Penades, Germán (PTU)	Universidad Complutense de Madrid

Ref.: TU-188-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Ruiz Cortés, Antonio (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Hernández Salmerón, Inmaculada Concepción (PTU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Álvarez García, Juan Antonio (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Río Ortega, Adela del (PTU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-189-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Toro Bonilla, José Miguel (PROF EMERITO)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Nepomuceno Chamorro, Isabel de los Ángeles (PTU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Domínguez Mayo, Francisco José (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Barba Rodríguez, Irene (PTU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-190-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Riquelme Santos, José Cristóbal (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario	Díaz Madrigal, Víctor Jesús (PTU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Toro Bonilla, José Miguel (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario	Pérez Castellanos, José Antonio (PTU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-191-25



<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Ruiz Arahál, David (CU)	Universidad de Valencia
Secretario	Santos Sánchez, Fernando (PTU)	Universidad de Alicante
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	López Romalde, Jesús Ángel (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
Secretario	Sánchez Angulo, Manuel (PTU)	Universidad Miguel Hernández

Ref.: TU-192-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Cervelló Gimeno, Eduardo (CU)	Universidad Miguel Hernández
Secretaria	Bachero Mena, Beatriz Isabel (PTU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Sañudo Corrales, Francisco de Borja (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Alfonso Rosa, Rosa María (PTU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-193-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Pérez García, Francisco (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Romero Ternero, María del Carmen (PTU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Yúfera García, Alberto (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Baena Oliva, María del Carmen (PTU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-194-25

**Plazas de Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)  
(Promoción Profesorado Ayudante Doctor)**

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Benítez Burraco, Antonio (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D'Angelis, Antonella (PTU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Salguero Lamillar, Francisco José (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Cuenca Villarín, María Heliodora (PTU)	Universidad de Sevilla

Ref.: PPL-036-25

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Pérez García, Francisco (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Gómez González, Isabel María (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	Yúfera García, Alberto (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Almonacid Cruz, Florencia Marina (CU)	Universidad de Jaén

Ref.: PPL-037-25



**Plaza de Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)  
(Estabilización de Investigadores)**

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente	Ferrer Albelda, Eduardo (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Cintas Peña, Marta (PCD/PPL)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente	García Fernández, Francisco José (CU)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Seco Álvarez, Myriam (PCD/PPL)	Universidad de Sevilla

Ref.: PPL-038-25

**4. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**
**4.4. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral**
**4.4.2. Comisiones Juzgadoras**
**4.4.2.2. Aprobación de las listas cualificadas de profesorado externo**
**Plazas de Catedrático de Universidad  
(Promoción Interna)**

<b>Lista cualificada de profesorado</b>		
1	Rodríguez-Vergara Díaz, Ángel Jacinto (CU)	Universidad de Málaga
2	Agudo Zamora, Miguel Jesús (CU)	Universidad de Córdoba
3	López Basaguren, Alberto (CU)	Universidad del País Vasco
4	Naranjo de la Cruz, Alberto (CU)	Universidad de Málaga
5	Matia Portilla, Francisco Javier (CU)	Universidad de Valladolid
6	Quadra Salcedo Janini, Tomás de la (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
7	Presno Linera, Miguel Ángel (CU)	Universidad de Oviedo
8	Caamaño Domínguez, Francisco Manuel (CU)	Universidad de A Coruña
9	Pérez Sola, Nicolás (CU)	Universidad de Jaén
10	Rey Martínez, Fernando (CU)	Universidad de Valladolid
11	Ridaura Martínez, María José (CU)	Universidad de Valencia
12	Serra Cristóbal, Rosario Inmaculada (CU)	Universidad de Valencia
13	Carmona Cuenca, Encarnación del Rosario (CU)	Universidad de Alcalá
14	Salvador Martínez, María (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
15	Pascual Medrano, María Amelia (CU)	Universidad de La Rioja
16	Martínez Alarcón, María Luz (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
17	Tomás Mallén, Beatriz Susana (CU)	Universidad Jaume I
18	Nieto Garrido, Eva María (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
19	Magaldi Mendaña, Nuria (CU)	Universidad de Córdoba
20	Pauner Chulvi, Cristina (CU)	Universidad Jaume I

Ref.: CU-102-25

<b>Lista cualificada de profesorado</b>		
1	Rodríguez-Vergara Díaz, Ángel Jacinto (CU)	Universidad de Málaga
2	Agudo Zamora, Miguel Jesús (CU)	Universidad de Córdoba
3	López Basaguren, Alberto (CU)	Universidad del País Vasco
4	Naranjo de la Cruz, Alberto (CU)	Universidad de Málaga
5	Matia Portilla, Francisco Javier (CU)	Universidad de Valladolid
6	Quadra Salcedo Janini, Tomás de la (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
7	Presno Linera, Miguel Ángel (CU)	Universidad de Oviedo
8	Caamaño Domínguez, Francisco Manuel (CU)	Universidad de A Coruña
9	Pérez Sola, Nicolás (CU)	Universidad de Jaén
10	Rey Martínez, Fernando (CU)	Universidad de Valladolid
11	Ridaura Martínez, María José (CU)	Universidad de Valencia
12	Serra Cristóbal, Rosario Inmaculada (CU)	Universidad de Valencia
13	Carmona Cuenca, Encarnación del Rosario (CU)	Universidad de Alcalá
14	Salvador Martínez, María (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia



15	Pascual Medrano, María Amelia (CU)	Universidad de La Rioja
16	Martínez Alarcón, María Luz (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
17	Tomás Mallén, Beatriz Susana (CU)	Universidad Jaume I
18	Nieto Garrido, Eva María (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
19	Magaldi Mendaña, Nuria (CU)	Universidad de Córdoba
20	Pauner Chulvi, Cristina (CU)	Universidad Jaume I

Ref.: CU-103-25

<b>Lista cualificada de profesorado</b>		
1	Martínez Gutiérrez, Ángel (CU)	Universidad de Jaén
2	Morán Bovio, David Amable (CU)	Universidad de Cádiz
3	Carbajo Cascón, Fernando (CU)	Universidad de Salamanca
4	Bataller Grau, Juan (CU)	Universidad de Valencia
5	Miranda Serrano, Luis María (CU)	Universidad de Córdoba
6	Girgado Perandones, Pablo (CU)	Universidad Rovira i Virgili
7	Portellano Díez, Pedro Ángel (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
8	Rojo Álvarez de Manzaneda, Rafael Pablo (CU)	Universidad de Granada
9	Gutiérrez Gilsanz, Andrés (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
10	Arias Varona, Francisco Javier (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
11	Rojo Álvarez de Manzaneda, Carmen Lorena (CU)	Universidad de Granada
12	Muñoz Pérez, Ana Felicitas (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
13	Vázquez Ruano, Trinidad (CU)	Universidad de Jaén
14	Peñas Moyano, María Jesús (CU)	Universidad de Valladolid
15	Zabaleta Díaz, Marta María (CU)	Universidad de Alcalá
16	Viñuelas Sanz, Margarita (CU)	Universidad de Alcalá
17	Enciso Alonso-Muñumer, María Teresa (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
18	Martínez Martínez, Teresa (CU)	Universidad Complutense de Madrid
19	Martínez Nadal, Apol.Lònia (CU)	Universidad de las Islas Baleares
20	Palá Laguna, María de los Reyes (CU)	Universidad de Zaragoza

Ref.: CU-104-25

<b>Lista cualificada de profesorado</b>		
1	Ortega Martín, José Luis (CU)	Universidad de Granada
2	Amo Sánchez-Fortún, José Manuel de (CU)	Universidad de Almería
3	Calvo Fernández, Vicente (CU)	Universidad Juan Carlos I
4	Romero Oliva, Manuel Francisco (CU)	Universidad de Cádiz
5	García Laborda, Jesús (CU)	Universidad de Alcalá
6	Rosal Nadales, María (CU)	Universidad de Córdoba
7	García Folgado, María José (CU)	Universidad de Valencia
8	Pérez Rodríguez, María Amor (CU)	Universidad de Huelva
9	Sánchez García, María Remedios (CU)	Universidad de Granada
10	Trigo Ibáñez, Ester (CU)	Universidad de Cádiz
11	Ballester Roca, Josep (CU)	Universidad de Valencia
12	Fernández Costales, Alberto (CU)	Universidad de Oviedo
13	Gértudrix Barrio, Felipe (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
14	Tójar Hurtado, Juan Carlos (CU)	Universidad de Málaga
15	Gutiérrez Pérez, José (CU)	Universidad de Granada
16	Martín Vegas, Rosa Ana (CU)	Universidad de Salamanca
17	Castro Prieto, Paloma (CU)	Universidad de Valladolid
18	Vicente-Yagüe Jara, María Isabel (CU)	Universidad de Murcia



19	Pérez Valverde, María Cristina (CU)	Universidad de Granada
20	Rodríguez Conde, María José (CU)	Universidad de Salamanca

Ref.: CU-105-25

<b>Lista cualificada de profesorado</b>		
1	Perdices de Blas, Luis (CU)	Universidad Complutense de Madrid
2	Herrero Prieto, Luis César (CU)	Universidad de Valladolid
3	Coronado Guerrero, Daniel (CU)	Universidad de Cádiz
4	Acosta Seró, Manuel (CU)	Universidad de Cádiz
5	Congregado Ramírez de Aguilera, Emilio (CU)	Universidad de Huelva
6	Golpe Moya, Antonio Aníbal (CU)	Universidad de Huelva
7	García del Hoyo, Juan José (CU)	Universidad de Huelva
8	Prieto Rodríguez, Juan (CU)	Universidad de Oviedo
9	Pérez Carcedo, Levi (CU)	Universidad de Oviedo
10	Menudo Pachón, José Manuel (CU)	Universidad Pablo de Olavide
11	Bosch Roca, Nuria (CU)	Universidad de Barcelona
12	González Luna, Libertad (CU)	Universidad Pompeu Fabra
13	Jiménez Rubio, María Dolores (CU)	Universidad de Granada
14	Paz Báñez, Manuela Adelaida (CU)	Universidad de Huelva
15	Plaza Inchausti, María Beatriz (CU)	Universidad del País Vasco
16	Fernández Sainz, Ana Isabel (CU)	Universidad del País Vasco
17	Duarte Pac, Rosa (CU)	Universidad de Zaragoza
18	Jiménez Jiménez, Natalia (CU)	Universidad Pablo de Olavide
19	Riesgo Álvarez, Laura (CU)	Universidad Pablo de Olavide
20	Román Díaz, María Concepción (CU)	Universidad de Huelva

Ref.: CU-106-25

<b>Lista cualificada de profesorado</b>		
1	Amaris Duarte, Hortensia Elena (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
2	Plaza García, Inmaculada (CU)	Universidad de Zaragoza
3	Naranjo Ornedo, Valeriana (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
4	Hernando Álvarez, Marta (CU)	Universidad de Oviedo
5	Doval Gandoy, Jesús (CU)	Universidad de Vigo
6	Gómez Galán, Juan Antonio (CU)	Universidad de Huelva
7	Romero Herrero, Beatriz (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
8	Azcondo Sánchez, Francisco Javier (CU)	Universidad de Cantabria
9	Barrado Bautista, Andrés (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
10	Castán Lanaspá, Helena (CU)	Universidad de Valladolid
11	Lucía Gil, Óscar (CU)	Universidad de Zaragoza
12	Zamora Belver, Inmaculada (CU)	Universidad del País Vasco
13	Sebastián Zúñiga, Francisco Javier (CU)	Universidad de Oviedo
14	Pérez Aloe Valverde, Raquel (CU)	Universidad de Extremadura
15	Blasco Giménez, Ramón Manuel (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
16	Ureña Ureña, Jesús (CU)	Universidad de Alcalá
17	Alonso Álvarez, José Marcos (CU)	Universidad de Oviedo
18	Roncero Sánchez-Elipse, Pedro Luis (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
19	Martín Guerrero, Teresa María (CU)	Universidad de Málaga
20	López Vallejo, María Luisa (CU)	Universidad Politécnica de Madrid

Ref.: CU-107-25



**Lista cualificada de profesorado**

1	Ureña López, Luis Alfonso (CU)	Universidad de Jaén
2	Martínez Barco, Patricio Manuel (CU)	Universidad de Alicante
3	Muñoz Guillena, Rafael (CU)	Universidad de Alicante
4	Carmona del Jesús, Cristóbal José (CU)	Universidad de Jaén
5	Bravo Santos, Crescencio (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
6	Sánchez Figueroa, Fernando (CU)	Universidad de Extremadura
7	Dolado Cosín, José Javier (CU)	Universidad del País Vasco
8	Polo Usaola, Macario (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
9	Aguilar Ruiz, Jesús Salvador (CU)	Universidad Pablo de Olavide
10	Català Mallofré, Andreu (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña
11	Saquete Boró, María Estela (CU)	Universidad de Alicante
12	Martín Valdivia, María Teresa (CU)	Universidad de Jaén
13	Lloret Pastor, Elena (CU)	Universidad de Alicante
14	Gallardo Melgarejo, María del Mar (CU)	Universidad de Málaga
15	Troncoso Lora, Alicia (CU)	Universidad Pablo de Olavide
16	Medina Bulo, María Inmaculada (CU)	Universidad de Cádiz
17	Jesús Díaz, María José del (CU)	Universidad de Jaén
18	Genero Bocco, Marcela Fabiana (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
19	Calero Muñoz, Coral (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
20	Barros Blanco, Beatriz (CU)	Universidad de Málaga

Ref.: CU-108-25

**Lista cualificada de profesorado**

1	Vilanova Salas, Javier (CU)	Universidad Rovira i Virgili
2	Loayssa Lara, Alayn (CU)	Universidad de Navarra
3	Hernando Álvarez, Marta María (CU)	Universidad de Oviedo
4	Vázquez García, María del Carmen (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
5	Clement Lorenzo, Marta (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
6	Gil Castro, Aurora del Rocío (CU)	Universidad de Córdoba
7	Hernando Pérez, María Elena (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
8	Almonacid Cruz, Florencia Marina (CU)	Universidad de Jaén
9	Romero Jerez, Juan Manuel (CU)	Universidad de Málaga
10	Rodríguez Horche, Paloma (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
11	López Vallejo, María Luisa (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
12	García Ríos, Antonio (CU)	Universidad de Granada
13	Azcondo Sánchez, Francisco Javier (CU)	Universidad de Cantabria
14	Olías Ruiz, Emilio (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
15	Hernández Ballester, Antonio (CU)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
16	Ureña Ureña, Jesús (CU)	Universidad de Alcalá
17	López Villanueva, Juan Antonio (CU)	Universidad de Granada
18	Jaramillo Morán, Miguel Ángel (CU)	Universidad de Extremadura
19	Gómez Galán, Juan Antonio (CU)	Universidad de Huelva
20	Rodríguez Ramos, José Manuel (CU)	Universidad de La Laguna

Ref.: CU-109-25



**Plazas de Profesor Titular de Universidad  
(Promoción Profesorado Contratado Doctor / Profesorado Permanente Laboral)**

<b>Lista cualificada de profesorado</b>		
1	Diáñez Martínez, Fernando José (CU)	Universidad de Almería
2	Santos Hernández, Milagrosa (CU)	Universidad de Almería
3	Moreno Valencia, Marta María (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
4	López Escudero, Francisco Javier (CU)	Universidad de Córdoba
5	Oliveira Prendes, José Alberto (CU)	Universidad de Oviedo
6	Palmero Llamas, Daniel (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
7	Medina Vélez, María Pilar (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
8	Gómez del Campo, María Victoria (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
9	Armengol Fortí, Josep (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
10	Guzmán Guerrero, José Luis (CU)	Universidad de Huelva
11	Palencia García, Pedro (PTU)	Universidad de Oviedo
12	Sorribas Royo, Francisco Javier (PTU)	Universidad Politécnica de Cataluña
13	Pérez López, David (PTU)	Universidad Politécnica de Madrid
14	Centeno Muñoz, Ana (PTU)	Universidad Politécnica de Madrid
15	Font San Ambrosio, María Isabel (PTU)	Universidad Politécnica de Valencia
16	Berbegal Martínez, Mónica (PTU)	Universidad Politécnica de Valencia
17	Morales Corts, María Remedios (PTU)	Universidad de Salamanca
18	Díaz Sánchez, Ana Belén (PTU)	Universidad de Cádiz
19	Cejudo Bastante, Cristina (PTU)	Universidad de Cádiz
20	Guillén Arco, Antonio Fabián (PTU)	Universidad Miguel Hernández

Ref.: TU-177-25

<b>Lista cualificada de profesorado</b>		
1	Carmona Cuenca, Encarnación del Rosario (CU)	Universidad de Alcalá
2	Salvador Martínez, María (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
3	Ridaura Martínez, María José (CU)	Universidad de Valencia
4	Serra Cristóbal, Rosario Inmaculada (CU)	Universidad de Valencia
5	Tomás Mallén, Beatriz Susana (CU)	Universidad Jaume I
6	Vidal Prado, Carlos José (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
7	Reviriego Picón, Fernando (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
8	Jimena Quesada, Luis (CU)	Universidad de Valencia
9	Presno Linera, Miguel Ángel (CU)	Universidad de Oviedo
10	García Roca, Francisco Javier (CU)	Universidad Complutense de Madrid
11	Holgado González, María (PTU)	Universidad Pablo de Olavide
12	Pérez Alberdi, María Reyes (PTU)	Universidad Pablo de Olavide
13	Giménez Sánchez, Isabel Montserrat (PTU)	Universidad Autónoma de Madrid
14	Sánchez Ferro, Susana (PTU)	Universidad Autónoma de Madrid
15	García Morales, María Jesús (PTU)	Universidad Autónoma de Barcelona
16	Álvarez Álvarez, Leonardo (PTU)	Universidad de Oviedo
17	González García, Ignacio (PTU)	Universidad de Murcia
18	Cebrián Zazurca, Enrique (PTU)	Universidad de Zaragoza
19	Durán Alba, Juan Fernando (PTU)	Universidad de Valladolid
20	Milione Fugali, Ciro (PTU)	Universidad de Córdoba

Ref.: TU-178-25



**Lista cualificada de profesorado**

1	Recalde Castells, Andrés (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
2	Martínez Gutiérrez, Ángel (CU)	Universidad de Jaén
3	Arias Varona, Francisco Javier (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
4	Rojo Álvarez de Manzaneda, Rafael Pablo (CU)	Universidad de Granada
5	Carbajo Cascón, Fernando (CU)	Universidad de Salamanca
6	Guerrero Lebrón, María Jesús (CU)	Universidad Pablo de Olavide
7	Vázquez Ruano, Trinidad (CU)	Universidad de Jaén
8	Martínez Flórez, Aurora (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
9	Zabaleta Díaz, Marta María (CU)	Universidad de Alcalá
10	Rojo Álvarez de Manzaneda, Carmen Lorena (CU)	Universidad de Granada
11	Marín de la Bárcena Garcimartín, Fernando (PTU)	Universidad Complutense de Madrid
12	Galacho Abolafio, Antonio Francisco (PTU)	Universidad de Málaga
13	Pino Abad, Manuel (PTU)	Universidad de Córdoba
14	Megías López, Javier (PTU)	Universidad Complutense de Madrid
15	Maldonado Molina, Francisco Javier (PTU)	Universidad de Granada
16	Otero Cobos, María Teresa (PTU)	Universidad de Málaga
17	Sáez Lacave, Isabel (PTU)	Universidad Autónoma de Madrid
18	Flores Segura, Marta Inés (PTU)	Universidad Autónoma de Madrid
19	Márquez Lobillo, Patricia (PTU)	Universidad de Málaga
20	Benavides Velasco, Patricia Guillermina (PTU)	Universidad de Málaga

Ref.: TU-179-25

**Lista cualificada de profesorado**

1	García García, Abel (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
2	Romero Maroto, Martín (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
3	Bravo Pérez, Manuel (CU)	Universidad de Granada
4	Gómez Moreno, Gerardo (CU)	Universidad de Granada
5	Montero Martín, Javier (CU)	Universidad de Salamanca
6	López Jornet, María Pía (CU)	Universidad de Murcia
7	Tomás Carmona, Inmaculada (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
8	Osorio Ruiz, María Estrella (CU)	Universidad de Granada
9	Osorio Ruiz, Raquel (CU)	Universidad de Granada
10	Ceballos García, Laura (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
11	Camacho Alonso, Fabio (PTU)	Universidad de Murcia
12	Moreu Burgos, Gerardo (PTU)	Universidad de Granada
13	Martínez González, José María (PTU)	Universidad Complutense de Madrid
14	Gil Montoya, José Antonio (PTU)	Universidad de Granada
15	Anglada Cantarell, José María (PTU)	Universidad de Barcelona
16	Gallas Torreira, María Mercedes (PTU)	Universidad de Santiago de Compostela
17	Sánchez Fernández, Elena (PTU)	Universidad de Granada
18	Cerero Lapedra, Rocío (PTU)	Universidad Complutense de Madrid
19	López-Pintor Muñoz, Rosa María (PTU)	Universidad Complutense de Madrid
20	Carrillo Badillo, Ana Manuela (PTU)	Universidad de Granada

Ref.: TU-180-25



**Lista cualificada de profesorado**

1	González Anera, María del Rosario (CU)	Universidad de Granada
2	Pérez Gómez, María del Mar (CU)	Universidad de Granada
3	Bao Varela, María del Carmen (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
4	Flores Arias, María Teresa (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
5	González García, María Jesús (CU)	Universidad de Valladolid
6	Jiménez Rodríguez, Raimundo (CU)	Universidad de Granada
7	Meléndez Martínez, Juan José (CU)	Universidad de Extremadura
8	González Leal, Juan María (CU)	Universidad de Extremadura
9	Vallés Brau, Juan Antonio (CU)	Universidad de Zaragoza
10	Bueno García, Juan Manuel (CU)	Universidad de Murcia
11	Andreea Ionescu, Ana María (PTU)	Universidad de Granada
12	Ortiz Peregrina, Sonia (PTU)	Universidad de Granada
13	Sánchez Pérez, María Isabel (PTU)	Universidad Complutense de Madrid
14	Nieto Bona, Amelia (PTU)	Universidad Complutense de Madrid
15	Collados Collados, María Victoria (PTU)	Universidad de Zaragoza
16	Castro Torres, José Juan (PTU)	Universidad de Granada
17	Cardona Pérez, Juan de la Cruz (PTU)	Universidad de Granada
18	Gómez Robledo, Luis (PTU)	Universidad de Granada
19	Hernández Verdejo, José Luis (PTU)	Universidad Complutense de Madrid
20	Ionut Ghinea, Razvan (PTU)	Universidad de Granada

Ref.: TU-181-25

**Lista cualificada de profesorado**

1	Riquelme Agulló, Inmaculada (CU)	Universidad de las Islas Baleares
2	Castro Sánchez, Adelaida María (CU)	Universidad de Almería
3	Pedreira Zamorano, Juan Diego (CU)	Universidad de Extremadura
4	Aguiló Pons, Antoni (CU)	Universidad de las Islas Baleares
5	Gómez Salgado, Juan (CU)	Universidad de Huelva
6	Rabanaque Hernández, María José (CU)	Universidad de Zaragoza
7	Muñoz Juzado, Ana María (CU)	Universidad de Córdoba
8	Avedaño Coy, Juan (CU)	Universidad de Castilla - La Mancha
9	Sánchez Ramos, José Luis (CU)	Universidad de Huelva
10	Valenza, Marie Carmen (CU)	Universidad de Granada
11	Gómez Martín, Beatriz (PTU)	Universidad de Extremadura
12	Moreno Morales, Noelia (PTU)	Universidad de Málaga
13	Moral Muñoz, José Antonio (PTU)	Universidad de Cádiz
14	González Medina, Gloria (PTU)	Universidad de Cádiz
15	Martínez Nova, Alfonso (PTU)	Universidad de Extremadura
16	Lucena Antón, David (PTU)	Universidad de Cádiz
17	Rodríguez Martínez, María del Carmen (PTU)	Universidad de Málaga
18	Pérez Cabeza, Verónica (PTU)	Universidad de Cádiz
19	Serrano Muñoz, Diego (PTU)	Universidad de Castilla - La Mancha
20	Herrero Gallego, Pablo (PTU)	Universidad de Zaragoza

Ref.: TU-182-25



**Lista cualificada de profesorado**

1	Álvarez Álvarez, Darío Fidel (CU)	Universidad de Valladolid
2	González-Varas Ibáñez, Ignacio (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
3	Martínez Medina, Andrés (CU)	Universidad de Alicante
4	Rosa Jiménez, Carlos Jesús (CU)	Universidad de Málaga
5	Vela Cossío, Fernando Julio (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
6	Díez Medina, Carmen (CU)	Universidad de Zaragoza
7	Gutiérrez Mozo, María Elia (CU)	Universidad de Alicante
8	Llorente Díaz, Marta (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña
9	Mileto, Camilla (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
10	Valero Ramos, Elisa (CU)	Universidad de Granada
11	Agrasar Quiroga, Fernando (PTU)	Universidad de A Coruña
12	Boned Purkiss, Francisco Javier (PTU)	Universidad de Málaga
13	García Moreno, Alberto Enrique (PTU)	Universidad de Málaga
14	Minguet Medina, Jorge Jesús (PTU)	Universidad de Málaga
15	Navas Carrillo, Daniel (PTU)	Universidad de Málaga
16	Fernández Villalobos, María de las Nieves (PTU)	Universidad de Valladolid
17	Márquez Ballesteros, María José (PTU)	Universidad de Málaga
18	Moreno Álvarez, Carmen María (PTU)	Universidad de Granada
19	Nebot Gómez de Salazar, Nuria (PTU)	Universidad de Málaga
20	Paz Agras, Mari Luz (PTU)	Universidad de A Coruña

Ref.: TU-183-25

**Lista cualificada de profesorado**

1	Río Merino, Mercedes del (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
2	García Alcocel, Eva María (CU)	Universidad de Alicante
3	López Mesa, María Belinda (CU)	Universidad de Zaragoza
4	Olivieri, Francesca (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
5	Vergara Monedero, Margarita (CU)	Universidad Jaume I
6	Hernández Blanco, Julio (CU)	Universidad de Extremadura
7	Hernández Minguillón, Rufino Javier (CU)	Universidad del País Vasco
8	Menéndez Aguado, Juan María (CU)	Universidad de Oviedo
9	Moral García, Francisco Jesús (CU)	Universidad de Extremadura
10	Rodríguez Saiz, Ángel (CU)	Universidad de Burgos
11	Blázquez Parra, Elidia Beatriz (PTU)	Universidad de Málaga
12	Espinosa Escudero, María del Mar (PTU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
13	Manchado del Val, Cristina (PTU)	Universidad de Cantabria
14	Ruíz Villalobos, Patricia (PTU)	Universidad de Cádiz
15	Valerga Puerta, Ana Pilar (PTU)	Universidad de Cádiz
16	Casa Martín, Fernando da (PTU)	Universidad de Alcalá
17	Contreras López, Miguel Ángel (PTU)	Universidad de Málaga
18	Cózar Macías, Oscar David de (PTU)	Universidad de Málaga
19	Goycoolea Prado, Roberto (PTU)	Universidad de Alcalá
20	Hidalgo Fernández, Rafael Enrique (PTU)	Universidad de Málaga

Ref.: TU-184-25



**Lista cualificada de profesorado**

1	García Marín, Amanda Penélope (CU)	Universidad de Córdoba
2	Bovea Edo, María Dolores (CU)	Universidad Jaume I
3	Redel Macías, María Dolores (CU)	Universidad de Córdoba
4	González Cruz, María Carmen (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
5	González Marcos, Ana (CU)	Universidad de La Rioja
6	Martínez Montes, Germán (CU)	Universidad de Granada
7	Ordieres Mere, Joaquín Bienvenido (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
8	Ordóñez García, Bonifacio Javier (CU)	Universidad de Granada
9	Ríos Carmenado, Ignacio de los (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
10	Muñoz Cerón, Emilio (CU)	Universidad de Jaén
11	Braulio Gonzalo, Marta (PTU)	Universidad Jaume I
12	Moreno Escobar, María Begoña (PTU)	Universidad de Granada
13	Marcelino Sádaba, Sara (PTU)	Universidad Pública de Navarra
14	Carlos Alberola, María del Mar (PTU)	Universidad Jaume I
15	Pérez Ezcurdia, María Amaya (PTU)	Universidad Pública de Navarra
16	Álvarez Cabal, José Valeriano (PTU)	Universidad de Oviedo
17	Andrés Díaz, José Ramón (PTU)	Universidad de Málaga
18	Reyes Rodríguez, Antonio Manuel (PTU)	Universidad de Extremadura
19	Martínez de Salazar Martínez, Enrique (PTU)	Universidad de Extremadura
20	Fuentes Bargues, José Luis (PTU)	Universidad Politécnica de Valencia

Ref.: TU-185-25

**Lista cualificada de profesorado**

1	Boni Aristizábal, Alejandra (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
2	Bovea Edo, María Dolores (CU)	Universidad Jaume I
3	García Hernández, Laura (CU)	Universidad de Córdoba
4	González Cruz, María Carmen (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
5	González Marcos, Ana (CU)	Universidad de La Rioja
6	Capuz Rizo, Salvador Fernando (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
7	Gassó Domingo, Santiago (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña
8	Ordóñez García, Bonifacio Javier (CU)	Universidad de Granada
9	Ortega Fernández, Francisco de Asís (CU)	Universidad de Oviedo
10	Rodríguez Montequín, Vicente (CU)	Universidad de Oviedo
11	Carlos Alberola, María del Mar (PTU)	Universidad Jaume I
12	Moreno Escobar, María Begoña (PTU)	Universidad de Granada
13	Braulio Gonzalo, Marta (PTU)	Universidad Jaume I
14	Marcelino Sádaba, Sara (PTU)	Universidad Pública de Navarra
15	Pérez Ezcurdia, María Amaya (PTU)	Universidad Pública de Navarra
16	Álvarez Cabal, José Valeriano (PTU)	Universidad de Oviedo
17	Andrés Díaz, José Ramón (PTU)	Universidad de Málaga
18	Fuentes Bargues, José Luis (PTU)	Universidad Politécnica de Valencia
19	Martínez de Salazar Martínez, Enrique (PTU)	Universidad de Extremadura
20	Reyes Rodríguez, Antonio Manuel (PTU)	Universidad de Extremadura

Ref.: TU-186-25



**Lista cualificada de profesorado**

1	Fuentes Fernández, Lidia (CU)	Universidad de Málaga
2	Suárez Sarmiento, Álvaro (CU)	Universidad de las Palmas de Gran Canaria
3	Larrabeiti López, David (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
4	Hernández Solana, María Ángela (CU)	Universidad de Zaragoza
5	Díaz Redondo, Rebeca Pilar (CU)	Universidad de Vigo
6	Anido Rinfón, Luis Eulogio (CU)	Universidad de Vigo
7	Merino Gómez, Pedro (CU)	Universidad de Málaga
8	Delgado Kloos, Carlos (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
9	Magaña Lizarrondo, Eduardo (CU)	Universidad Pública de Navarra
10	Fernández Vilas, Ana (CU)	Universidad de Vigo
11	Alcaraz Tello, María Cristina (PTU)	Universidad de Málaga
12	Amor Pinilla, María Mercedes (PTU)	Universidad de Málaga
13	Muñoz Expósito, José Enrique (PTU)	Universidad de Jaén
14	Viciano Abad, Raquel (PTU)	Universidad de Jaén
15	Guerrero López, María Carmen (PTU)	Universidad Carlos III de Madrid
16	Campo Vázquez, María Celeste (PTU)	Universidad Carlos III de Madrid
17	García Arranz, Marta (PTU)	Universidad de Cantabria
18	Carneiro Díaz, Víctor Manuel (PTU)	Universidad de A Coruña
19	Martínez Ruiz, Ignacio (PTU)	Universidad de Zaragoza
20	Martín Tardío, Miguel Ángel (PTU)	Universidad de Extremadura

Ref.: TU-187-25

**Lista cualificada de profesorado**

1	González Robledo, David (CU)	Universidad de Cádiz
2	Herrera Collado, Miriam (CU)	Universidad de Cádiz
3	Molina Rubio, Sergio Ignacio (CU)	Universidad de Cádiz
4	Rodríguez Donoso, Gloria Patricia (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
5	Eliche Quesada, Dolores (CU)	Universidad de Jaén
6	López Crespo, Pablo (CU)	Universidad de Málaga
7	Sánchez Nacher, Lourdes (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
8	Ureña Fernández, Alejandro (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
9	Campo Gómez, Mónica (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
10	Gordo Oderiz, Elena (CU)	Universidad Carlos III Madrid
11	Ben Fernández, Teresa (PTU)	Universidad de Cádiz
12	Romero Gutiérrez, Ana (PTU)	Universidad de Castilla-La Mancha
13	Arrabal Durán, Raúl (PTU)	Universidad Complutense de Madrid
14	Van Duijn, Joost (PTU)	Universidad de Córdoba
15	García Ruiz, Ana María (PTU)	Universidad Politécnica de Madrid
16	López González, María Dolores (PTU)	Universidad Rey Juan Carlos
17	Ruiz Bustos, Rocío (PTU)	Universidad de Córdoba
18	Jiménez Suárez, Alberto (PTU)	Universidad Rey Juan Carlos
19	Prado Escudero, Javier de (PTU)	Universidad Rey Juan Carlos
20	Rodrigo Herrero, Pilar (PTU)	Universidad Rey Juan Carlos

Ref.: TU-188-25



**Lista cualificada de profesorado**

1	Vizcaíno Barceló, Aurora Mercedes (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
2	Genero Bocco, Marcela Fabiana (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
3	Calero Muñoz, Coral (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
4	Ladra González, Susana (CU)	Universidad de A Coruña
5	Abrahamo Gonzales, Silvia Mara (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
6	Fernández Alemán, José Luis (CU)	Universidad de Murcia
7	Polo Usaola, Macario (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
8	Pastor López, Óscar (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
9	Pimentel Sánchez, Ernesto (CU)	Universidad de Málaga
10	Fernández-Medina Patón, Eduardo (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
11	Saavedra Places, María de los Ángeles (PTU)	Universidad de A Coruña
12	Burgueño Caballero, Lola (PTU)	Universidad de Málaga
13	Pérez Pérez, María Francisca (PTU)	Universidad Politécnica de Valencia
14	Pérez Benedí, Jennifer (PTU)	Universidad Politécnica de Madrid
15	Roldán García, María del Mar (PTU)	Universidad de Málaga
16	Rodríguez Echeverría, Roberto (PTU)	Universidad de Extremadura
17	Cruz Lemus, José Antonio (PTU)	Universidad de Castilla-La Mancha
18	Troya Castilla, Javier (PTU)	Universidad de Málaga
19	Rodríguez Monje, Moisés (PTU)	Universidad de Castilla-La Mancha
20	Rodríguez Luaces, Miguel Ángel (PTU)	Universidad de A Coruña

Ref.: TU-189-25

**Lista cualificada de profesorado**

1	Teniente López, Ernest (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña
2	Boubeta Puig, Juan (CU)	Universidad de Cádiz
3	Lama Penin, Manuel (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
4	Canal Velasco, José Carlos (CU)	Universidad de Málaga
5	Caballero Muñoz-Reja, Ismael (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
6	Ortiz Bellot, Guadalupe (CU)	Universidad de Cádiz
7	Navarro Martínez, Elena María (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
8	García Barriocanal, Elena (CU)	Universidad de Alcalá
9	Genero Bocco, Marcela Fabiana (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
10	Barros Blanco, Beatriz (CU)	Universidad de Málaga
11	Troya Castilla, Javier (PTU)	Universidad de Málaga
12	Álvarez Pérez, Pedro Javier (PTU)	Universidad de Zaragoza
13	Fabra Caro, Francisco Javier (PTU)	Universidad de Zaragoza
14	Ruiz Sánchez, Roberto (PTU)	Universidad Pablo de Olavide
15	García Nieto, José Manuel (PTU)	Universidad de Málaga
16	Torres Bosch, María Victoria (PTU)	Universidad Politécnica de Valencia
17	Roldán García, María del Mar (PTU)	Universidad de Málaga
18	Orta Cuevas, Elena (PTU)	Universidad de Cádiz
19	Sancho Samsó, María Ribera (PTU)	Universidad Politécnica de Cataluña
20	Castro Martínez, María Valeria de (PTU)	Universidad Rey Juan Carlos

Ref.: TU-190-25



**Lista cualificada de profesorado**

1	Boubeta Puig, Juan (CU)	Universidad de Cádiz
2	Aguilar Ruiz, Jesús Salvador (CU)	Universidad Pablo de Olavide
3	Mazón López, José Norberto (CU)	Universidad de Alicante
4	Lama Penin, Manuel (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
5	Vara Mesa, Juan Manuel (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
6	Medina Buló, María Inmaculada (CU)	Universidad de Cádiz
7	García Barriocanal, María Elena (CU)	Universidad de Alcalá
8	Genero Bocco, Marcela Fabiana (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
9	Barros Blanco, Beatriz (CU)	Universidad de Málaga
10	Gallardo Melgarejo, María del Mar (CU)	Universidad de Málaga
11	Ruiz Sánchez, Roberto (PTU)	Universidad Pablo de Olavide
12	Clemente Martín, Pedro José (PTU)	Universidad de Extremadura
13	Bregón Bregón, Anibal (PTU)	Universidad de Valladolid
14	Troya Castilla, Javier (PTU)	Universidad de Málaga
15	Valderas Aranda, Pedro José (PTU)	Universidad Politécnica de Valencia
16	Torres Bosch, María Victoria (PTU)	Universidad Politécnica de Valencia
17	Orta Cuevas, Elena (PTU)	Universidad de Cádiz
18	Castro Martínez, María Valeria de (PTU)	Universidad Rey Juan Carlos
19	Paderewski Rodríguez, Patricia (PTU)	Universidad de Granada
20	Zorrilla Pantaleón, Marta Elena (PTU)	Universidad de Cantabria

Ref.: TU-191-25

**Lista cualificada de profesorado**

1	Llamas Company, Inmaculada (CU)	Universidad de Granada
2	Gomila Ribas, Margarita (CU)	Universidad de las Islas Baleares
3	Antón Botella, Josefa (CU)	Universidad de Alicante
4	Trujillo Toledo, Martha Estela (CU)	Universidad de Salamanca
5	Jiménez Cid, Víctor (CU)	Universidad Complutense de Madrid
6	Cantoral Fernández, Jesús Manuel (CU)	Universidad de Cádiz
7	Bosch Zaragoza, Rafael (CU)	Universidad de las Islas Baleares
8	Rivas González, Raúl (CU)	Universidad de Salamanca
9	Pujalte Domarco, María Jesús (CU)	Universidad de Valencia
10	Ramos Ruiz, José (CU)	Universidad de Córdoba
11	Martínez-Checa Barrero, Fernando (PTU)	Universidad de Granada
12	González Martínez, Alejandro (PTU)	Universidad de Granada
13	Labella Vera, Alejandro Manuel (PTU)	Universidad de Málaga
14	Hidalgo Huertas, Aurelio (PTU)	Universidad Autónoma de Madrid
15	Marín Palma, María Dolores Irma (PTU)	Universidad Autónoma de Madrid
16	Valderrama Conde, María José (PTU)	Universidad Complutense de Madrid
17	Gil Serna, Jéssica (PTU)	Universidad Complutense de Madrid
18	Sampedro Quesada, María Inmaculada (PTU)	Universidad de Granada
19	González Domenech, Carmen María (PTU)	Universidad de Málaga
20	Montalbán López, Manuel (PTU)	Universidad de Granada

Ref.: TU-192-25



**Lista cualificada de profesorado**

1	Aznar Laín, Susana (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
2	Chillón Garzón, Palma (CU)	Universidad de Granada
3	Gallardo Guerrero, Leonor (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
4	Sánchez López, Mairena (CU)	Universidad de León
5	Carbonel Baeza, Ana (CU)	Universidad de Cádiz
6	Sáenz-López Buñuel, Pedro (CU)	Universidad de Huelva
7	Lara Sánchez, Amador (CU)	Universidad de Jaén
8	Reina Vaíllo, Raúl (CU)	Universidad Miguel Hernández
9	Giménez Fuentes-Guerra, Francisco Javier (CU)	Universidad de Huelva
10	Feu Molina, Sebastián (CU)	Universidad de Extremadura
11	Molina López, Jorge (PTU)	Universidad de Huelva
12	Muñoz Marín, Diego (PTU)	Universidad de Extremadura
13	Abad Robles, Manuel Tomás (PTU)	Universidad de Huelva
14	Almagro Torres, Bartolomé Jesús (PTU)	Universidad de Huelva
15	Menayo Antúnez, Ruperto (PTU)	Universidad de Extremadura
16	Tornero Quiñones, Inmaculada (PTU)	Universidad de Huelva
17	Hernández Hernández, María Elena (PTU)	Universidad Pablo de Olavide
18	Castillo Viera, Estefanía (PTU)	Universidad de Huelva
19	Piñar López, María Isabel (PTU)	Universidad de Granada
20	Vila Maldonado, Sara (PTU)	Universidad de Castilla-La Mancha

Ref.: TU-193-25

**Lista cualificada de profesorado**

1	Azcondo Sánchez, Francisco Javier (CU)	Universidad de Cantabria
2	Casa Higuera, Juan de la (CU)	Universidad de Jaén
3	Gil de Castro, Aurora del Rocío (CU)	Universidad de Córdoba
4	Gómez Galán, Juan Antonio (CU)	Universidad de Huelva
5	Martín Gutiérrez, Sergio (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
6	Olías Ruiz, Emilio (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
7	Plaza García, Inmaculada (CU)	Universidad de Zaragoza
8	Romero Herrero, Beatriz (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
9	Rossello Sanz, José Luis (CU)	Universidad de las Islas Baleares
10	Sánchez de Rojas Aldavero, José Luis (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
11	Aguilar Peña, Juan Domingo (PTU)	Universidad de Jaén
12	Díaz Zayas, Almudena (PTU)	Universidad de Málaga
13	Jiménez Naharro, Raúl (PTU)	Universidad de Huelva
14	Jiménez Verde, Jaime (PTU)	Universidad del País Vasco
15	Novas Castellano, Nuria (PTU)	Universidad de Almería
16	Pérez Pascual, María Asunción (PTU)	Universidad Politécnica de Valencia
17	Rus Casas, Catalina (PTU)	Universidad de Jaén
18	Santiago Chiquero, Isabel Pilar (PTU)	Universidad de Córdoba
19	Suardiaz Muro, Juan (PTU)	Universidad Politécnica de Cartagena
20	Vívar García, Marta (PTU)	Universidad de Jaén

Ref.: TU-194-25



**Plazas de Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)  
(Promoción Profesorado Ayudante Doctor)**

<b>Lista cualificada de profesorado</b>		
1	Casas Gómez, Miguel (CU)	Universidad de Cádiz
2	Martínez López, Miguel (CU)	Universidad de Valencia
3	Pavón Vázquez, Víctor Manuel (CU)	Universidad de Córdoba
4	Pérez Beltrán, Carmelo (CU)	Universidad de Granada
5	Ferrando Frutos, Ignacio (CU)	Universidad de Cádiz
6	Fernández Santiago, Miriam (CU)	Universidad de Granada
7	Garrigos González, Cristina (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
8	Coperías Aguilar, María José (CU)	Universidad de Valencia
9	Gregori Signes, Carmen (CU)	Universidad de Valencia
10	Varo Varo, Carmen (CU)	Universidad de Cádiz
11	Martín Ríos, José Javier (PTU)	Universidad de Granada
12	Ciruela Alférez, Juan José (PTU)	Universidad de Granada
13	Andreu Beso, José Vicente (PTU)	Universidad de Valencia
14	Zhou Gu, Minkang (PTU)	Universidad Autónoma de Barcelona
15	Janousch, Andreas Ernst (PCD)	Universidad Autónoma de Madrid
16	Luque Durán, Lucía (PTU)	Universidad de Málaga
17	Figueras Solanilla, Carolina (PTU)	Universidad de Barcelona
18	Lei, Chunyi (PCD)	Universidad de Granada
19	Alonso Raya, Rosario (PTU)	Universidad de Granada
20	Ramón Torrijos, María del Mar (PTU)	Universidad de Castilla-La Mancha

Ref.: PPL-036-25

<b>Lista cualificada de profesorado</b>		
1	Romero Cadaval, Enrique (CU)	Universidad de Extremadura
2	Alcaraz Martínez, Raúl (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
3	Esteban Martínez, Óscar (CU)	Universidad de Alcalá
4	Aguilera Tejero, Jorge (CU)	Universidad de Jaén
5	Toledo Alarcón, José Francisco (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
6	Cobo García, Adolfo (CU)	Universidad de Cantabria
7	Marrero Callicó, Gustavo Iván (CU)	Universidad de Las Palmas
8	Jaramillo Morán, Miguel Ángel (CU)	Universidad de Extremadura
9	Joya Caparrós, Gonzalo (CU)	Universidad de Málaga
10	Ureña Ureña, Jesús (CU)	Universidad de Alcalá
11	Fernández Herrero, Cristina (PTU)	Universidad Carlos III de Madrid
12	Pérez Garcilópez, Antonia Isabel (PTU)	Universidad Carlos III de Madrid
13	Conde Portilla, Olga María (PTU)	Universidad de Cantabria
14	Jiménez Martín, Ana (PTU)	Universidad de Alcalá
15	Quintela Incera, María Ángeles (PTU)	Universidad de Cantabria
16	Lindoso Muñoz, Almudena (PTU)	Universidad Carlos III de Madrid
17	Cervigón Abad, Raquel (PTU)	Universidad de Castilla-La Mancha
18	Marrero Martín, Margarita Luisa (PTU)	Universidad de Las Palmas
19	Corredor Cebrián, Cristóbal (PTU)	Universidad de Cádiz
20	Trazegnies Otero, Carmen Lourdes de (PTU)	Universidad de Málaga

Ref.: PPL-037-25



**Plaza de Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)  
(Estabilización de Investigadores)**

<b>Lista cualificada de profesorado</b>		
1	Arévalo González, Alicia (CU)	Universidad de Cádiz
2	Adroher Auroux, Andrés María (CU)	Universidad de Granada
3	Bernal Casasola, Darío (CU)	Universidad de Cádiz
4	Berrocal Rangel, Luis (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
5	Bustamante Álvarez, Macarena de los Santos (CU)	Universidad de Granada
6	López Castro, José Luis (CU)	Universidad de Almería
7	Mora Serrano, Bartolomé (CU)	Universidad de Málaga
8	Prados Martínez, Fernando (CU)	Universidad de Alicante
9	Rodríguez Díaz, Alonso (CU)	Universidad de Extremadura
10	Sala Sellés, Feliciano (CU)	Universidad de Alicante
11	Alonso Alonso, María de los Ángeles (PCD/PPL)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
12	Garriguet Mata, José Antonio (PTU)	Universidad de Córdoba
13	Mederos Martín, Alfredo (PTU)	Universidad Autónoma de Madrid
14	Moreno Pulido, Elena (PTU)	Universidad de Cádiz
15	Ruiz Osuna, Ana Belén (PCD/PPL)	Universidad de Córdoba
16	Sánchez López, Elena Henriette (PTU)	Universidad de Granada
17	Sánchez Pardo, José Carlos (PTU)	Universidad de Santiago de Compostela
18	Sánchez Ramos, Isabel (PCD/PPL)	Universidad Pablo de Olavide
19	Tortosa Rocamora, María Trinidad (Cient. Titular)	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
20	Vidal Teruel, Nuria de la O (PTU)	Universidad de Huelva

Ref.: PPL-038-25



## 4. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

### 4.4. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral

#### 4.4.2. Comisiones Juzgadoras

#### 4.4.2.3. Sustitución de miembros de comisiones juzgadoras nombrados por el Consejo de Gobierno

##### Plaza de Profesor Titular de Universidad

Comisión Titular		
Secretaria	Martínez García, María Ángeles (PTU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Secretaria	Méndez Majuelos, María Inés (PTU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-109-24 (Acuerdo 6.5.2.1/CG 17-7-25)

# **ANEXO X**



**EXPEDIENTES DE  
TRANSFERENCIAS DE  
CRÉDITO PARA  
CONSEJO DE GOBIERNO**

**Diciembre 2025**

**Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor**



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

Órgano competente

**Consejo Gobierno**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
6	15/07/2025	ESCUELA INTERNACIONAL DE POSTGRADO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO	1.897,89
9	15/07/2025	DPTO. EDUCACIÓN ARTÍSTICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.955,41
11	15/07/2025	DPTO. ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	2.500,00
13	15/07/2025	VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO IV: AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE TÍTULOS CONJUNTOS	15.000,00
14	15/07/2025	VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO IV: AYUDAS A ESTUDIANTES DE DOCTORADO PARA EL DESARROLLO DE TESIS CO-TUTELADAS	30.000,00
15	15/07/2025	DPTO. INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	6.500,00

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 1 de 14



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

*Órgano competente*

**Consejo Gobierno**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
17	17/07/2025	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	DEL CAPITULO IV AL CAPITULO IV: CONVOCATORIA PREMIO DE EXCELENCIA A LA MEJOR NOTA DE ADMISIÓN EN LAS TITULACIONES IMPARTIDAS POR LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	16.800,00
18	17/07/2025	DPTO. PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO	2.880,00
19	17/07/2025	DPTO. DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS, EXPERIMENTALES Y SOCIALES	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.600,00
20	21/07/2025	SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO IV: CONVOCATORIA PROGRAMA BECAS SANTANDER	5.000,00
21	22/07/2025	SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMRESA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO IV: MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN ICARO	17.010,72
22	22/07/2025	DPTO. DE EXPRESIÓN GRÁFICA Y ARQUITECTÓNICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE ORDENADOR PORTÁTIL	1.062,00

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 2 de 14



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

*Órgano competente*

**Consejo Gobierno**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
23	22/07/2025	DPTO. INGENIERÍA QUÍMICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO	1.315,70
24	24/07/2025	DPTO. CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	550,00
26	24/07/2025	ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN DE EQUIPO PARA PROCESO INFORMÁTICO	557,00
28	24/07/2025	SERVICIO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	3.500,00
29	24/07/2025	DPTO. FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	1.209,36
30	25/07/2025	DPTO. ECONOMÍA E HISTORIA ECONÓMICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO	2.000,00
31	25/07/2025	DPTO. FARMACOLOGÍA , PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO	582,62

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 3 de 14



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

Órgano competente

**Consejo Gobierno**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
32	25/07/2025	DPTO. TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO Y MOBILIARIO	2.817,86
34	28/07/2025	DPTO. ECONOMÍA APLICADA I	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO	6.000,00
35	30/07/2025	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	DEL CAPÍTULO IV AL CAPÍTULO IV: ADECUACIÓN A LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS PARA AYUDAS DE MOVILIDAD PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	6.833,08
37	11/08/2025	FACULTAD DE FÍSICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	15.000,00
38	10/09/2025	VDO. ESTUDIANTES. FUNCIONAMIENTO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	450,00
40	10/09/2025	CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO IV: CONVOCATORIA BECA DE FORMACIÓN	60,00

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 4 de 14



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

*Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor*

*Órgano competente*

**Consejo Gobierno**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
42	16/09/2025	FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE ORDENADORES Y MOBILIARIO EN LA UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEL DE VALME	4.400,00
43	16/09/2025	DPTO. EDUCACIÓN ARTÍSTICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.229,00
44	16/09/2025	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN DE MOBILIARIO EN LA BIBLIOTECA DE LA F. DE BELLAS ARTES	12.600,00
45	16/09/2025	DPTO. LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO	700,00
46	16/09/2025	DPTO. DE SOCIOLOGÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN DE ORDENADORES	1.500,00
47	18/09/2025	DPTO. INGENIERÍA TELEMÁTICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.232,81

*(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector*

*Página 5 de 14*



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

Órgano competente

**Consejo Gobierno**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
48	18/09/2025	DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS I	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE ORDENADORES	4.086,80
49	18/09/2025	DPTO. CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	3.000,00
50	23/09/2025	DPTO. DE ENFERMERÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.200,00
51	23/09/2025	DPTO. ANÁLISIS MATEMÁTICO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO	730,00
53	23/09/2025	DPTO. LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.665,00
54	23/09/2025	DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE	2.141,51
55	23/09/2025	DPTO. PSIQUIATRÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN MOBILIARIO EN DESPACHOS DEL DEPARTAMENTO	1.157,85

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 6 de 14



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

*Órgano competente*

**Consejo Gobierno**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
58	23/09/2025	DPTO. EDUCACION ARTÍSTICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO	1.176,80
59	24/09/2025	DPTO. DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.177,00
61	24/09/2025	DPTO. FILOLOGÍA ALEMANA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO	1.739,00
63	26/09/2025	OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	DEL CAPÍTULO IV AL CAPÍTULO IV: BECAS PROGRAMA ACOES SEVILLA PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y POSTGRADO	5.000,00
65	26/09/2025	DPTO. DE FILOLOGÍA FRANCESA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00
68	26/09/2025	DPTO. LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	18.000,00
70	26/09/2025	DPTO. HISTORIA DEL ARTE	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.340,00

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 7 de 14



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

*Órgano competente*

**Consejo Gobierno**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
71	26/09/2025	DPTO. ADMINISTRACIÓN EMPRESAS, COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO	5.070,00
76	01/10/2025	DPTO. ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	6.000,00
77	01/10/2025	DPTO. ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	157,16
78	02/10/2025	DPTO. INGENIERÍA DEL DISEÑO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	9.980,00
80	02/10/2025	OFICINA GENERAL DE PROYECTOS INTERNACIONALES	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE ORDENADORES	1.761,36
82	02/10/2025	DPTO. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	DEL CAPÍTULO VI AL CAPITULO VI: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	116,00
84	03/10/2025	FACULTAD DE BELLAS ARTES	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	603,79

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 8 de 14



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

*Órgano competente*

**Consejo Gobierno**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
85	03/10/2025	DPTO. DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO	1.180,00
87	03/10/2025	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: OBRAS Y REFORMAS EN AULAS	31.000,00
88	03/10/2025	DPTO. DE FISIOTERAPIA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.200,00
89	03/10/2025	DPTO. PSICOLOGÍA SOCIAL	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ORDENADORES	3.500,00
90	03/10/2025	DPTO. PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE MOBILIARIO Y DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	11.010,00
91	03/10/2025	DPTO. FARMACOLOGÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN DE ORDENADORES	1.100,00
93	06/10/2025	DPTO. URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO	203,52

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 9 de 14



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

Órgano competente

**Consejo Gobierno**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
94	08/10/2025	FACULTAD DE FILOSOFÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y DE MATERIAL INFORMÁTICO	8.000,00
97	08/10/2025	DPTO. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	2.160,00
98	09/10/2025	DPTO. DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.	4.000,00
99	09/10/2025	DPTO. INGENIERÍA GRÁFICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.	2.958,18
100	09/10/2025	DPTO. INGENIERÍA ENERGÉTICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO.	1.565,00
102	09/10/2025	DPTO. ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.	1.783,52
103	09/10/2025	DPTO. DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.	1.820,00

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 10 de 14



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

*Órgano competente*

**Consejo Gobierno**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
105	10/10/2025	DPTO. ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS I	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.900,00
106	10/10/2025	DPTO. INGENIERÍA AEROSPACIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO.	2.900,00
108	14/10/2025	DPTO. INGENIERÍA TELEMÁTICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO	1.493,53
110	14/10/2025	D.G.ESPACIO UNIV. REFORMA Y EQUIP.AULAS F.MEDICINA_INCREMENTO PLAZAS	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: EQUIPAMIENTO DE AULAS DEL INSTITUTO ANATÓMICO Y DEL LABORATORIO DE MEDICINA	57.332,00
113	15/10/2025	E.T.S. INGENIERÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	12.700,00
114	15/10/2025	BECAS CONSEJO SOCIAL	DEL CAPÍTULO IV AL CAPÍTULO IV: DOTACIÓN ADICIONAL PARA AYUDA AL ESTUDIO PARA PERSONAS REFUGIADAS	6.000,00
115	15/10/2025	DPTO. HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICAS	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	4.265,86

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 11 de 14



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

*Órgano competente*

**Consejo Gobierno**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
119	16/10/2025	DPTO. GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.000,00
121	16/10/2025	FACULTAD DE MATEMÁTICAS	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE MOBILIARIO Y ORDENADORES	20.000,00
123	16/10/2025	DPTO. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: INSTALACIÓN DE CERRADURAS DEL DEPARTAMENTO	2.840,00
124	16/10/2025	E.T.S. ARQUITECTURA	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO IV: PREMIOS PROYECTOS FIN DE CARRERA Y TRABAJOS FIN DE GRADO	2.000,00
126	16/10/2025	DPTO. METAFÍSICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE ORDENADORES	3.100,00
127	16/10/2025	FACULTAD DE BELLAS ARTES	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	1.034,39
128	16/10/2025	FACULTAD DE FÍSICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN DE ORDENADORES EN AULAS DE INFORMÁTICA	16.951,58

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 12 de 14



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

*Órgano competente*

**Consejo Gobierno**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
130	16/10/2025	E.T.S. INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN AULA	1.050,00
132	16/10/2025	FACULTAD DE COMUNICACIÓN	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	41,20
133	16/10/2025	COLEGIO MAYHOR HERNANDO COLÓN	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE MOBILIARIO	10.000,00
134	16/10/2025	DPTO. GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMÁTICO	2.696,27
136	16/10/2025	DPTO. INGENIERÍA GRÁFICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE MONITORES	1.507,36
138	17/10/2025	E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL	7.300,00
140	21/10/2025	LEGADO JOSÉ VALLEJO	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO IV: GESTIÓN DE LOS PREMIOS LEGADO VALLEJO	7.058,82
141	22/10/2025	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	11.000,00

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 13 de 14

# **ANEXO XI**

*(Acuerdo 5.1.2/CG 10-12-25)*



**EXPEDIENTES DE  
TRANSFERENCIAS DE  
CRÉDITO PARA  
CONSEJO SOCIAL**

**Diciembre 2025**

**Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor**



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

*Órgano competente*

**Consejo Social**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
5	09/06/2025	E.T.S. ARQUITECTURA	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: OBRAS DE REFORMA DE LA CONSERJERÍA DEL CENTRO	71.076,52
7	15/07/2025	CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: GESTIÓN CURSOS FORMATIVOS PARA ALUMNOS INTERNACIONALES	84.715,91
8	15/07/2025	COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: TRABAJOS DE MEJORA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DIVERSAS ESTANCIAS DEL COLEGIO MAYOR	74.593,00
10	15/07/2025	DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	500,00
12	15/07/2025	CRAI ANTONIO DE ULLOA	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES	12.000,00
16	15/07/2025	DPTO. MATEMÁTICA APLICADA II	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	1.000,00
25	24/07/2025	SERVICIO DE FORMACIÓN DEL P.T.G.A.S.	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: GESTIÓN DE JORNADAS FORMATIVAS	22.608,00

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 1 de 8



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

*Órgano competente*

**Consejo Social**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
27	24/07/2025	DPTO. MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE E INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.900,00
33	28/07/2025	ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: GESTIONAR EL ABONO DEL PROGRAMA DE MENTORIZACIÓN A IMFAHE	24.750,00
36	01/08/2025	S.A.D.U.S.	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LA CIUDADANÍA	68.993,94
39	10/09/2025	VDO.PIEI.RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO US	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN DE ACTOS Y EVENTOS	5.400,00
41	16/09/2025	OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: GASTOS DE DIETAS Y LOCOMOCIÓN PARA REUNIONES Y PARA EL ENCUENTRO ANUAL DE DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS	1.500,00
52	23/09/2025	DPTO. CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN DE ORDENADOR Y MONITOR	850,00

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 2 de 8



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

*Órgano competente*

**Consejo Social**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
56	23/09/2025	DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA POLÍTICA	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE TELEFONILLOS DEL DEPARTAMENTO	4.697,22
57	23/09/2025	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA PRÁCTICAS	53.000,00
60	24/09/2025	DPTO. URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	2.500,00
62	24/09/2025	DPTO. DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINALES	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	1.700,00
64	26/09/2025	DPTO. DE EXPRESIÓN GRÁFICA E INGENIERÍA EN LA EDIFICACIÓN	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: CAMBIO DE PUERTAS DEL DEPARTAMENTO	3.576,94
66	26/09/2025	DPTO. PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO	990,00
67	26/09/2025	DPTO. GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: ABONO EXCURSIONES PRÁCTICAS DE CAMPO	2.000,00

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 3 de 8



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

*Órgano competente*

**Consejo Social**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
69	26/09/2025	ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PRÁCTICAS CLÍNICAS	1.345,16
72	30/09/2025	DPTO. HISTORIA ANTIGUA	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	1.140,00
73	01/10/2025	DPTO. HISTORIA ANTIGUA	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE OFICINA	357,71
74	01/10/2025	DPTO. FÍSICA APLICADA II	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DESTRUCTORA DE PAPEL	640,00
75	01/10/2025	DPTO. ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	2.000,00
79	02/10/2025	DPTO. HISTORIA MEDIEVAL Y CC.TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO	658,00
81	02/10/2025	DPTO. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: OBRAS DE REFORMA EN DESPACHO E INSTALACIONES	4.455,00

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 4 de 8



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

*Órgano competente*

**Consejo Social**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
83	03/10/2025	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: GRATIFICACIONES E INDEMNIZACIONES PARA MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES PEVAU	31.085,00
86	03/10/2025	DPTO. FILOLOGÍA ALEMANA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO	2.261,00
92	06/10/2025	FACULTAD DE FÍSICA	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN PROYECTORES Y MESA DE SONIDO	8.500,00
95	08/10/2025	DPTO. INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO	2.890,00
96	08/10/2025	DPTO. TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y PROYECTOR	1.000,00
101	09/10/2025	DPTO. DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO	1.459,88
104	09/10/2025	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD	6.200,00

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 5 de 8



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

*Órgano competente*

**Consejo Social**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
107	14/10/2025	DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS I	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	3.885,47
109	14/10/2025	DPTO. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE CERRADURAS DEL DEPARTAMENTO	200,00
111	14/10/2025	DPTO. CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE	77,00
112	14/10/2025	DPTO. ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	1.219,00
116	15/10/2025	E.T.S. INGENIERÍA	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN MATERIAL INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL	5.300,00
117	15/10/2025	SECRETARIADO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: GASTOS DE PARTICIPACIÓN XXXI JORNADAS INVESTIGACIÓN UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS	1.260,00
118	15/10/2025	DPTO. QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACÉUTICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: REPARACIÓN CRISTALES DE SEGURIDAD DE LABORATORIO	2.600,00

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 6 de 8



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

*Órgano competente*

**Consejo Social**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
120	16/10/2025	DPTO. INGENIERÍA ELECTRÓNICA	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA PARA LABORATORIOS DE PRÁCTICAS	6.200,00
122	16/10/2025	E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE VIDEOPROYECTORES, ORDENADORES Y MONITORES	13.859,20
125	16/10/2025	FACULTAD DE BELLAS ARTES	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: COFINANCIACIÓN LICENCIAS DE SOFTWARE, ADQUISICIÓN MATERIAL DE DIVULGACIÓN Y MEDALLAS OTORGADAS EN ACTO OFICIAL	17.000,00
129	16/10/2025	E.T.S INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: ADECUACIÓN CONSERJERÍA DEL CENTRO	12.040,00
131	16/10/2025	FACULTAD DE COMUNICACIÓN	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE APARATO DE CLIMATIZACIÓN	4.691,52
135	16/10/2025	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE MATEMÁTICAS	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: RENOVACIÓN DE PROYECTOR Y EQUIPO INFORMÁTICO	2.000,00

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector

Página 7 de 8



## **Expedientes de Transferencias de Crédito 2025**

Servicio de Presupuesto, Control  
Presupuestario y Contratación Menor

*Órgano competente*

**Consejo Social**

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
137	17/10/2025	DPTO. FILOLOGÍAS INTEGRADAS	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO	1.200,00
139	17/10/2025	DPTO. ANÁLISIS MATEMÁTICO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: ADQUISICIÓN DE MATERIAL NO INVENTARIABLE	1.000,00
142	22/10/2025	DPTO. HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	1.800,00

(\*) Fecha aprobación provisional por el Rector